



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

CONVENIO URBANÍSTICO

Burriana, veintiséis de julio de dos mil trece.

PREÁMBULO

El presente Convenio Urbanístico se suscribe en relación con la formulación y aprobación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución D1,2,4-1 redelimitada, del Plan General de Burriana, aprobado mediante Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de abril de 2012 así como también su proyecto de urbanización y la posterior reparcelación, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

El objeto del Convenio Urbanístico es la gestión anticipada de una parte del ámbito de la Actuación Integrada que, por su especial ubicación, anexa al suelo urbano y consolidado por la urbanización, y por sus especiales características permiten su desarrollo autónomo respecto al resto de la Actuación Integrada. En dicho ámbito se halla construida una edificación que alberga las instalaciones de la mercantil LIDL SUPERMERCADOS, SAU. Dicha mercantil tiene interés en la reforma y ampliación del supermercado actual, sito en dicho ámbito, afectando las parcelas registrales colindantes que se describirán a continuación.

Las fincas registrales en cuestión se encuentran incluidas dentro de la Actuación Integrada en trámite de programación, siendo dichas fincas colindantes con el suelo urbano consolidado por la urbanización y permitiéndose la conexión directa a las infraestructuras sin que sea necesario afectar a terceros propietarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen constar los siguientes extremos:

- a) Ámbito personal del Convenio: corresponde a los intervinientes que figuran identificados en el presente documento.
- b) Ámbito funcional: el presente Convenio se suscribe en ejercicio de las competencias municipales en materia de urbanismo, conforme al artículo 25-2 d) de la Ley de Bases de Régimen Local y, específicamente, de las que corresponden al Alcalde conforme al artículo 21-1 b) de la misma.

c) **Ámbito territorial:** todas las fincas se hallan en el término municipal de Burriana, en el que el Ayuntamiento ejerce las competencias que la Ley le atribuye en material de planeamiento y gestión urbanística.

d) **Ámbito temporal:** el plazo de vigencia del presente Convenio es indefinido, sin perjuicio de los plazos convenidos en su texto para el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se definen.

e) **Procedimiento de tramitación:** Se ajustará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta apartados 2 y 3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y artículos 555 a 557 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 de 19 de mayo.

Por ello, se considera que hay que habilitar los cauces necesarios para poder otorgar las licencias pertinentes, dado que no se ven afectados o mermados los derechos de terceros.

Para lo cual,

COMPARECEN E INTERVIENEN

De una parte, **D. JOSE RAMÓN CALPE SAERA**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Burriana en su condición de Alcalde-Presidente del mismo y en uso de las facultades que le concede el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según acredita el certificado emitido por el Secretario General de dicha Corporación **Dña. ILUMINADA BLAY FORNAS**, a los efectos de dar fe del acto, a tenor de lo establecido en el artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte, **D. JOSE VICENTE ENRIQUE FIGUEROLA**, en nombre y representación de **SINEC Sociedad Limitada y de VABUCE Sociedad Limitada**.

La primera, SINEC S.L., con CIF nº B-96264197 y domiciliada en Valencia, calle Poeta Querol, nº 11 y constituida ante el Notario de Castellón de la Plana D. Francisco Lapuerta Fenollosa el 22 de enero de 1994, con el número 275 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 4819 general 2128 de la Sección General del Libro de Sociedades, folio 10, hoja Nº V-33080, inscripción 1ª.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Se encuentra facultado para este acto como Administrador solidario según poder otorgado ante el Notario de Castellón, D. Francisco Lapuerta Fenollosa, el 17 de Septiembre de 1999, con el número 2.580 de su protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de Valencia el 13 de diciembre de 1999, cuyas facultades no le han sido limitadas ni revocadas, según manifiesta.

La segunda, VABUCE S.L. con CIF nº B-97130512 y domiciliada en Burriana, Plaza el Plá, nº 3 y constituida ante el Notario de Castellón de la Plana D. Francisco Lapuerta Fenollosa el 20 de julio de 2.001, con el número 2.008 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 6993, libro 4296, folio 12, de la sección 8, hoja Nº V-79527, inscripción 1ª.

Se encuentra facultado para este acto como Administrador único según poder otorgado ante el Notario de Castellón, D. Francisco Lapuerta Fenollosa, el 20 de julio de 2.001, con el número 2.008 de su protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de Valencia el 18 de septiembre de 2.001, cuyas facultades no le han sido limitadas ni revocadas, según manifiesta.

Tienen todos ellos capacidad legal necesaria para celebrar el presente Convenio con finalidad urbanística, y por ello.

EXPONEN:

PRIMERO. - JUSTIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DEL CONVENIO.

Se encuentra en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y en los artículos 555 y 557 del Decreto 67/2006 de 19 de mayo, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanístico.

a.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

La citada Disposición Adicional determina que:

3. Los Convenios urbanísticos que, para la ejecución del planeamiento, celebren los Ayuntamientos con los particulares no podrán sustituir el procedimiento de aprobación y adjudicación de Programas regulado en esta Ley o prejuzgar el resultado del mismo, ni podrán alterar ninguna de las determinaciones del plan o instrumento de cuya ejecución se trate, ni perjudicar derechos o intereses de terceros.

www.burriana.es * Plaça Major, 1 * Telèfon: 96451 510062 * Fax: 96451 09 55 * NIF: P-12032001 * 12530 BURRIANA * e-mail: info@burriana.es



4. Los Convenios urbanísticos que se suscriban con motivo y en relación con la formulación y aprobación de los planes y de cualesquiera otros instrumentos de ordenación o gestión urbanística se sujetarán a las siguientes reglas:

1.º Respetarán el régimen de facultades e iniciativas para promoverlos que se establecen en la legislación urbanística.

2.º Contendrán una parte expositiva en la que se justificará la conveniencia de lo estipulado para el interés general y su coherencia con el modelo y estrategia territorial del Municipio, así como, en su caso, con la programación prevista en el planeamiento o instrumento urbanístico en tramitación.

3.º Se someterán a información pública, junto con el correspondiente instrumento de planeamiento o gestión urbanística, si se suscribe antes de acordarse aquélla, o a un trámite autónomo de información pública, de veinte días de duración, cuando la del planeamiento ya se hubiera culminado. Los Convenios que se suscriban para la implantación de actuaciones sujetas a Declaración de Singular Interés Comunitario se sujetarán al régimen previsto para ellas.

4.º Serán nulas las estipulaciones y compromisos contrarios a normas imperativas legales y reglamentarias, así como a determinaciones de planeamiento de rango superior o de esta Ley y, en todo caso, las que supongan disminución de deberes y cargas definitorias del derecho de propiedad del suelo.

5.º Lo convenido con particulares se entiende sin perjuicio del ejercicio con plenitud por parte de la administración de la potestad de planeamiento, y siempre estará sometido a la condición suspensiva de que el plan o instrumento correspondiente haga posible su cumplimiento. El incumplimiento de esta condición no dará lugar, en ningún caso, a responsabilidad de la administración que hubiere suscrito el Convenio, salvo que el cambio de criterio que determinara la imposibilidad de cumplimiento le fuera imputable y no se justificara suficientemente en razones objetivas de interés público. Se exceptúa la aplicación de las reglas 1ª a 4ª anteriores cuando el Convenio Urbanístico se suscriba entre la administración de La Generalitat, las empresas públicas de ella dependientes y los Municipios, conjunta o separadamente, con otras Administraciones Públicas, organismos públicos, sociedades de capital íntegramente público, entidades o empresas en cuyo capital participen mayoritariamente cuando el objeto del Convenio sea el fomento de la construcción de Viviendas Sujetas a algún régimen de Protección pública y ese compromiso se establezca en el Convenio."



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

El presente Convenio urbanístico no sustituye el procedimiento de aprobación y adjudicación del Programa de la Actuación Integrada D1, 2 y 4-1, sino que supone un complemento al desarrollo del mismo que permitirá anticipar parte de las cesiones obligatorias y parte de la urbanización prevista por el Programa según el Proyecto de Urbanización aprobado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de abril de 2.012.

Tampoco se alteran las determinaciones del Plan de Reforma Interior aprobado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de abril de 2.012 de cuya ejecución se trata, ni perjudica derechos o intereses de terceros, ya que las obligaciones que adopta la propiedad se ajustan a los derechos urbanísticos de la misma en el seno de la reparcelación futura, de acuerdo con los criterios aprobados en el Programa de Actuación Urbanística.

El Convenio urbanístico se sujeta a las siguientes reglas:

1.º Respetará el régimen de facultades e iniciativas para promoverlos que se establecen en la legislación urbanística.

2.º Contiene una parte expositiva en la que se justifica la conveniencia de lo estipulado para el interés general y su coherencia con el modelo y estrategia territorial del Municipio, así como, en su caso, con la programación prevista en el Plan de Reforma Interior y el Programa para el desarrollo de las Actuación integrada y al Actuaciones Aisladas que componen el ámbito del mismo.

Se someterá a información pública, mediante trámite autónomo de veinte días de duración, al haber culminado ya la aprobación del Plan de Reforma Interior Unidad de Ejecución D1, 2 y 4-1 redelimitada, y será objeto de aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

No se contemplan estipulaciones y compromisos contrarios a normas imperativas legales y reglamentarias, así como a determinaciones de planeamiento de rango superior o de la Ley Urbanística y, en todo caso, en ningún caso los acuerdos y obligaciones adoptado implican la disminución de deberes y cargas definitorias del derecho de propiedad del suelo.

Lo convenido con la propiedad se entiende sin perjuicio del ejercicio con plenitud por parte del Ayuntamiento de Burriana de la potestad de



planeamiento, y siempre estará sometido a la condición suspensiva de que el plan o instrumento correspondiente haga posible su cumplimiento. El incumplimiento de esta condición no dará lugar, en ningún caso, a responsabilidad de la administración que hubiere suscrito el Convenio, salvo que el cambio de criterio que determinara la imposibilidad de cumplimiento le fuera imputable y no se justificara suficientemente en razones objetivas de interés público.

b.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 557 DEL DECRETO 67/2006, DE 12 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA (ROGTU).

Este precepto regula la eficacia y publicidad de los Convenios urbanísticos (en referencia a la disposición adicional cuarta de la Ley Urbanística Valenciana) estableciendo que:

1.- Los Convenios urbanísticos, en los términos establecidos en la Disposición Adicional cuarta de la Ley Urbanística Valenciana, **se perfeccionan y obligan desde su formalización en documento administrativo**, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública.

2.- El contenido de los Convenios urbanísticos **tiene acceso al Registro de la Propiedad conforme a lo previsto en su normativa específica. En particular, los compromisos adquiridos en Convenios urbanísticos por los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles vinculan a los terceros adquirentes de dichos bienes, cuando tales compromisos hayan sido inscritos en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en su normativa específica.**

3.- Además serán inscritos en los Registros Urbanísticos regulados en este Reglamento.

4.- A efectos de la publicidad de los Convenios urbanísticos, las Administraciones públicas que los suscriban deben publicarlos en el «Boletín Oficial de la Provincia» dentro del mes siguiente a su firma y remitir un ejemplar de los mismos al Registro de Urbanismo de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LO ESTIPULADO PARA EL INTERÉS GENERAL Y SU COHERENCIA CON LA PROGRAMACIÓN PREVISTA EN EL PLAN DE REFORMA INTERIOR (DA 4ª, 4. 2º LUV)

Es voluntad de todos los comparecientes alcanzar un acuerdo que permita el otorgamiento anticipado de licencias y autorizaciones en el seno del ámbito objeto del presente Convenio.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

La justificación de la conveniencia de lo estipulado para el interés general se encuentra además de en el evidente interés que para el municipio supone el desarrollo urbanístico, aún parcial, del suelo urbano de la Carretera de Nules, en la mejora estética y de accesibilidad que se propone de la nave actual situada en suelo urbano. No podemos olvidar el movimiento económico que ello generará tanto de forma directa (puestos de trabajo adicionales, alrededor de 10) como de forma indirecta (proveedores y empresas subcontratistas de la zona que colaboren en la ampliación de la nave) circunstancias estas a valorar de forma importante en la coyuntura económica que se encuentra el país, y en particular la provincia de Castellón.

Además, la falta de opciones urbanísticas distintas a las propuestas en el presente Convenio obligarían lamentablemente a un cambio de ubicación de las instalaciones a otra zona, lo cual supondría un cese en las actuales instalaciones, tanto de puestos de trabajo como una reducción de los impuestos y tasas que se generan por la existencia de la actividad en la actualidad y su potencial ampliación.

Para ello nos vemos obligados a recordar el Preámbulo de la LEY 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para Agilizar el Ejercicio de Actividades Productivas y la Creación del Empleo, de la Generalitat Valenciana, según el cual: "Como consecuencia de la grave crisis económica que atraviesa España, es necesario y urgente adoptar cuantas medidas puedan contribuir, directa o indirectamente, a favorecer la recuperación de los sectores productivos y a la creación de empleo en la Comunitat Valenciana. Con este fin, la presente ley recoge un conjunto de disposiciones dirigidas, fundamentalmente, por un lado, a simplificar los procedimientos urbanísticos para facilitar la implantación de actividades productivas, y, por otro, a potenciar el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles para impulsar la inversión pública."

En este mismo sentido, el anterior DECRETO LEY 2/2010, de 28 de mayo, del Consell, de medidas urgentes para agilizar el desarrollo de actividades productivas y la creación de empleo, reconoce tal necesidad.

Así pues, en este momento crucial para la economía, resulta necesario facilitar aquellos cambios que permitan maximizar y agilizar el desarrollo de las actividades existentes cuya voluntad es ampliar la generación de economías locales.

Asimismo, desde un punto de vista estético se producirá una mejora notable con la adecuación y modernización de las instalaciones del supermercado, en un lugar tan importante para el municipio como es la entrada al mismo desde la Carretera de Nules.

Así pues, el interés general municipal a satisfacer mediante el presente Convenio, como ya se ha indicado, radica en que, por medio del acuerdo formalizado con los propietarios, se posibilite la urbanización de una parcela dotándola anticipadamente de la cualidad de solar, sin la demora que hubiera ocasionado el desarrollo de todo el procedimiento de gestión urbanística en el que se encuentra inmersa, que podría provocar la pérdida de las inversiones previstas en el inmueble. Con ello se consiguen los siguientes objetivos:

- a) Se posibilita el otorgamiento de licencias municipales de obras y autorización ambiental en una zona que ya dispone de los servicios urbanísticos que sólo necesitan ser complementados y que por sí podrá conectarse con las infraestructuras existentes en suelo urbano, sin tener que afectar a terceras propiedades.
- b) Los compromisos asumidos por los comparecientes y las soluciones adoptadas no se apartan del modelo de gestión aprobado en el programa ni suponen merma de los deberes y cargas definitorias del derecho de propiedad del suelo.
- c) No se perjudican derechos o intereses de terceros.
- d) Se consigue dar satisfacción a unos propietarios que adelantan parte de la urbanización en un lugar tan sensible como es la Carretera de Nules.
- e) No supone un incremento en el aprovechamiento lucrativo en el ámbito del área de reparto, ya que se ajusta al aprovechamiento que asigna el actual PRI.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS ESTIPULACIONES O COMPROMISOS QUE SE ADOPTAN EN EL PRESENTE CONVENIO NO SUPONEN UNA DISMINUCIÓN DE DEBERES Y CARGAS DEFINITORIAS DEL DERECHO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO (DA 4º, 4. 5º LUV).

1.- Justificación de la Titularidad de la Propiedad.-

Las mercantiles representadas por D. JOSE VICENTE ENRIQUE FIGUEROLA son titulares en pleno dominio de las siguientes fincas:



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

PARCELA 1: Titularidad de la mercantil SINEC, S.L.

1.- DESCRIPCIÓN: Terreno con edificación en la partida de la Sagrada Familia con una superficie del terreno de 1.978,12 m² (según medición topográfica **1.998,89 m²**), de los que ocupa edificados 1.168,64 m² patrimonializados, estando el resto de la finca constituida por dos espacios descubiertos: el delantero, de 316'48 m², destinado a entrada y patio de carga; y el trasero de 493 m². Linda al frente, con la carretera de Nules; a la derecha, herederos de Bautista Enrique Planelles, actualmente finca titularidad de la mercantil VABUCE, S.L. que se describe a continuación; a la izquierda, con la finca matriz que anteriormente era propiedad de D. Francisco Tormo Herrero y otros y, al fondo, con el Camí Vell de Valencia.

2. CARGAS Y GRAVÁMENES: A favor de la entidad AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CAMÍ VELL DE VALÈNCIA. De conformidad con el artículo 144 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, la finca de este número, queda AFECTA CON CARÁCTER REAL al cumplimiento de los fines y obligaciones de la "AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CAMÍ VELL DE VALÈNCIA", cuyo ámbito territorial de actuación es parte de las Unidades de Ejecución D.1 y D.2 del PGOU de Burriana. Asimismo dichos terrenos están arrendados a la mercantil LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.

3. INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules N°1, al Libro 503 de Burriana, Tomo 313, Folio 133, es la finca número **43.815**.

4. REFERENCIA CATASTRAL: Es la 8492908YK4189S0001MW, según se desprende de la fotocopia de la certificación descriptiva y gráfica del Catastro, que se adjunta.

PARCELA 2: Titularidad de la mercantil VABUCE, S.L.

1.- DESCRIPCIÓN: Terreno sito en Burriana, partida de la Sagrada Familia de 8.000 m².(según medición topográfica **7.899,40 m²**) Linda al frente o sur, con la carretera de Nules; a la izquierda, con la finca de la mercantil SINEC, S.L. anteriormente descrita; a la derecha, con otra finca propiedad de VABUCE, S.L.; y, al fondo o norte con el camí Vell de Valencia.

2. CARGAS Y GRAVÁMENES: A favor de la entidad AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CAMÍ VELL DE VALÈNCIA. De conformidad con el artículo 144 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, la finca de este número, queda AFECTA CON CARÁCTER REAL al cumplimiento de los fines y obligaciones de la "AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CAMÍ VELL DE VALÈNCIA", cuyo ámbito territorial de actuación es parte de las Unidades de Ejecución D.1 y

D.2 del PGOU de Burriana. Asimismo dichos terrenos están arrendados a la mercantil LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. en una superficie de 3.000 m².

3. INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules N^o1, al Libro 547 de Burriana, Tomo 1.383, Folio 99, es la finca número **7.962**.

4. REFERENCIA CATASTRAL: Es la 8492901YK4189S0001YW, según se desprende de la fotocopia de la certificación descriptiva y gráfica del Catastro, que se adjunta.

PARCELA 3: Titularidad de la mercantil VABUCE, S.L.

1. DESCRIPCIÓN: Finca situada en el término de Burriana, Partida Camino de Valencia, hoy Avenida de Nules número 52, comprensiva de 2.684,59 m² (según medición topográfica **2.595,72 m²**) incluida en la Unidad de Ejecución D-2 del suelo urbano industrial. Linda al frente o sur, con la carretera de Nules; a la izquierda con la finca de la mercantil VABUCE, S.L. anteriormente descrita; a la derecha, con la Avenida del Transporte; y, al fondo o norte con el resto de finca de Urbanizadora Vistamar, S.L.

2. CARGAS Y GRAVÁMENES: Libre de cargas y gravámenes de toda índole.

3. INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules N^o1, al Libro 782 de Burriana, Tomo 1.733, Folio 87, es la finca número **5.719**.

4. REFERENCIA CATASTRAL: Es la 8492903YK4189S0001QW, según se desprende de la fotocopia de la certificación descriptiva y gráfica del Catastro, que se adjunta.

Se unen notas simples informativas de cada una de las fincas descritas, expedida por el Registro de la Propiedad como **ANEXO I**, que quedarán unidas al presente Convenio.

Se une información catastral descriptiva y gráfica de las mencionadas fincas como **ANEXO II**, que quedarán unidas al presente Convenio.

Las partes consideran ajustada a la realidad física y jurídica de las fincas la superficie resultante de la medición y deciden adoptar la misma a los efectos del presente Convenio urbanístico, debiendo prevalecer la superficie real medida por el topógrafo sobre cualquier otra. Se une medición topográfica de las mencionadas fincas como **ANEXO III**, que quedarán unidas al presente Convenio.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

2.- Justificación de que las mercantiles SINEC, S.L. Y VABUCE, S.L. tienen derecho preferente a la adjudicación del aprovechamiento urbanístico otorgado por el PRI superpuesto a las fincas originales.

El artículo 397 Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU) establece los Principios reguladores de la reparcelación. Así, son principios inspiradores de la reparcelación, entre otros los siguientes:

"Cuando un propietario aporte varias fincas a la reparcelación, independientemente de su localización, se tratará de agrupar el aprovechamiento generado por todas ellas y se procurará concentrar su adjudicación en el menor número de fincas posible, localizándolas de forma contigua o, al menos, próxima entre sí, en la medida en que sea técnicamente viable y no se perjudique el interés público o el derecho de terceros."

El artículo 406 ROGTU establece los Criterios de localización de las adjudicaciones reparcelatorias. Así, en desarrollo del artículo 174.3 de la Ley Urbanística Valenciana, se establecen las siguientes reglas:

*"Para la aplicación de la **regla de superposición entre finca de origen y parcela de resultado**, se exige que la totalidad de los derechos del propietario complete una parcela de resultado y que esa parcela ocupe únicamente terrenos de la finca de origen de ese propietario."*

Por ello, visto el criterio de superposición como criterio preferente, y los principios de agrupación y proximidad en la futura reparcelación tal y como se contempla en la legislación urbanística valenciana, así como la existencia sobre la misma de una construcción ya patrimonializada, podemos llegar a la conclusión de que la propiedad tiene derecho a que el aprovechamiento urbanístico otorgado por el PRI se adjudique en fincas superpuestas a las iniciales.

3.- Justificación de que las mercantiles SINEC, S.L. Y VABUCE, S.L. poseen mayor superficie de suelo que el necesario para ser adjudicatarios de superficie edificable superpuesta a las parcelas de su propiedad.

La propiedad (SINEC, S.L. y VABUCE S.L.) posee en el ámbito de la Unidad de Ejecución D1, 2 y 4-1 un total de 12.494,01 m²s (parcelas 1, 2 y 3 del plano adjunto) de los cuales superpuestos en la manzana donde se ubican, son edificables 7.793,35 m²s. El resto de superficie está previsto en el PRI como

cesiones obligatorias necesarias para la ejecución de la Carretera de Nules, la Avenida del Transporte y ampliación de Camí Vell de València.

De acuerdo con el Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución D1, 2 y 4-1 la superficie vinculada de parcela en la que se encuentra el actual supermercado LIDL es de 1.433,75 m²s, siendo su edificabilidad de 1.147,00 m²t. La superficie del ámbito vial de servicio es de 86,94 m²s.

Puesto que la superficie total de las parcelas propiedad de las mercantiles suscribientes del presente Convenio es de 12.494,01 m²s, la superficie que se incluye en el ámbito del área de reparto pluriparcelaria (ARP) es de 12.494,01 m²s - (1.433,75 + 86,94) = 10.973,32 m². Siendo el aprovechamiento tipo de 0,551 m²t_{EDC}/m²s, el aprovechamiento urbanístico se cifra en 10.973,32 x 0,551 = 6.046,30 m²t_{EDC}, equivalente a 7.557,87 m²t_{IND} (coeficiente de ponderación igual a 0,80).

Conforme al Plan de Reforma Interior de la Unidad, la edificabilidad es de 0,79833 m²t_{IND}/m²s, por lo tanto la parcela adjudicable sería de 7.557,87/0,79833 = 9.467,10 m²s, que es mayor que la superficie total de terrenos edificables de 7.793,35 m²s - 1.433,75 m²s = 6.359,60 m²s.

Sobre la parcela edificable de 6.359,60 m²s puede materializarse una edificabilidad de 6.359,60 m²s x 0,79833 = 5.077,06 m²t_{IND}. Consecuentemente, se produce un defecto de aprovechamiento de 7.557,87 m²t_{IND} - 5.077,06 m²t_{IND} = 2.480,81 m²t_{IND}, o 1.984,65 m²t_{EDC}.

CUARTO.- OPERACIONES A REALIZAR PARA POSIBILITAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL DESTINADA A SUPERMERCADO DE LIDL SUPERMERCADOS, SL.

I. PARCELACIÓN DE FINCAS. CESIÓN DE VIARIO.

I.1.- PLANTEAMIENTO.-

Una de las finalidades del presente Convenio es describir la configuración de una parcela independiente que justifique el otorgamiento anticipado de licencias para que pueda ser edificada y urbanizada de forma autónoma respecto del resto de las fincas de la actuación integrada.

Dicha parcela se formará previa segregación y agrupación de las actuales fincas registrales, de forma que la superficie total propiedad de las



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

mercantiles suscribientes, de 12.494,01 m²s, quedará dividida en dos parcelas, la A (que es donde se ubica las instalaciones actuales de LIDL) y el resto de suelo.

Tanto la parcela A como el resto de la manzana cumplen con todos los requisitos técnicos para ser consideradas como parcelas edificables y que son los siguientes:

CONDICIONES DE LA PARCELA (INDUSTRIAL NIVEL 1, IND-1).

1. Las parcelas edificables cumplirán las siguientes condiciones:

- a) La superficie mínima de parcela edificable será de 800 metros cuadrados.
- b) Todos y cada uno de sus lindes frontales serán, como mínimo, de 20 metros.
- c) La forma de la parcela será tal que pueda inscribirse en ella un rectángulo de 15 x 30 metros cuyo lado menor coincida con la alineación exterior, y sus lindes laterales no formen un ángulo inferior a 75 grados sexagesimales con la alineación exterior.
- d) Quedan excluidas de las anteriores condiciones a), b) y c) aquellas parcelas, que sin cumplirlas, limiten en ambos lindes laterales con edificaciones que no se encuentren en fuera de ordenación sustantivo.

(Se adjunta plano justificativo) **ANEXO IV.**

I.2.- PARCELACIONES A REALIZAR.-

Para cumplir con el objetivo del Convenio se procede a describir la parcelación de las diferentes fincas afectadas por el mismo, que justificará la solicitud y concesión anticipada de las preceptivas licencias municipales.

I.2.1.- PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 43.815 PROPIEDAD DE LA MERCANTIL SINEC, S.L. (PARCELA 1).

De la finca registral número 43.815, de 1.978,12m² de superficie registral y de 1.998,89 m² según medición topográfica, se SEGREGAN las siguientes superficies:

PARTE 1.C

DESCRIPCIÓN FINCA SEGREGADA: Terreno DESTINADO A VIAL en la partida de la Sagrada Familia con una superficie del terreno de 86,94 m², afectados por el Plan General de Burriana como viario público. Se segrega para su posterior cesión gratuita al Ayuntamiento de Burriana. Linda: al frente, con la carretera de Nules; a la derecha, herederos de Bautista Enrique Planelles, actualmente finca titularidad de la mercantil VABUCE, S.L. que se describe a continuación; a la izquierda, con la finca matriz que anteriormente era propiedad de D. Francisco Tormo Herrero y otros y, al fondo, resto de finca matriz.

PARTE 1.2.-

DESCRIPCIÓN FINCA SEGREGADA: Terreno no edificado en la partida de la Sagrada Familia con una superficie del terreno de 478,20 m². Se segrega para su posterior agrupación con parte de la finca registral 7.962, que se describe a continuación. Linda: al frente, con Camí Vell de Valencia; a la derecha, finca que anteriormente era propiedad de D. Francisco Tormo Herrero y otros; izquierda, la mercantil VABUCE, S.L. que se describe a continuación; y, al fondo, resto de finca matriz.

Efectuadas dichas segregaciones, queda el siguiente resto de finca matriz:

PARTE 1.1.-

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE FINCA MATRIZ: Terreno en la partida de la Sagrada Familia con una superficie de 1.433,75 m², de los que ocupa edificados 1.168,64 m² patrimonializados. Es coincidente con la superficie de parcela vinculada que aparece en el Plan de Reforma Interior aprobado por el Ayuntamiento de Burriana y que remite este suelo a las Actuaciones Aisladas. Esta parcela se agrupará con la finca matriz de la registral 7.962, que se describe a continuación. Linda: al frente, con Carretera de Nules una vez cedida la segregada 1C arriba descrita; a la derecha, herederos de Bautista Enrique Planelles, actualmente finca titularidad de la mercantil VABUCE, S.L. que se describe a continuación; a la izquierda, con la finca matriz que anteriormente era propiedad de D. Francisco Tormo Herrero y otros y, al fondo, con parte segregada 1.2 arriba descrita.

I.2.2.- PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL Nº 7.962 PROPIEDAD DE LA MERCANTIL VABUCE, S.L. (PARCELA 2)



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

De la finca registral número 7.962, de 8.300,00 m² de superficie registral y de 7.899,40 m² según medición topográfica, se SEGREGAN las siguientes superficies:

PARTE 2.C

DESCRIPCIÓN: Terreno DESTINADO A VIAL de 363,84 m² calificado por el Plan General de Burriana como viario público. Se segrega para su posterior cesión gratuita al Ayuntamiento de Burriana. Linda: al frente o sur, con la carretera de Nules; a la izquierda, con la parcela registral 43.815 de la mercantil SINEC, S.L. anteriormente descrita; a la derecha, con la parcela registral 5.719 de la mercantil VABUCE, SL que se describirá a continuación y, al fondo o norte con resto de finca matriz.

PARTE 2.1.-

DESCRIPCIÓN FINCA SEGREGADA Terreno sito en Burriana, partida de la Sagrada Familia de 2.820,25 m². Linda: al frente o sur, con la parcela 2.C anteriormente descrita; a la izquierda, con la finca de la mercantil SINEC, S.L. anteriormente descrita; a la derecha y, al fondo con resto de finca matriz.

Efectuadas dichas segregaciones, queda el siguiente resto de finca matriz:

PARTE 2.2.-

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE FINCA MATRIZ: Terreno sito en Burriana, partida de la Sagrada Familia de 4.715,31 m², de forma irregular. Linda: al frente o sur con Carretera de Nules una vez cedida la parte segregada 2.C anteriormente descrita; a la izquierda, parte 2.1 segregada y parte 1.2, de SINEC, SL, anteriormente descritas; a la derecha, con otra finca propiedad de VABUCE, S.L.; y, al fondo o norte con el camí Vell de Valencia.

1.2.3.- PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 5.719 TITULARIDAD DE LA MERCANTIL VABUCE, S.L. (PARCELA 3)

De la finca registral número **5.719**, de 2.684,59 m² de superficie registral y de 2.595,72 m² según medición topográfica se SEGREGA la siguiente superficie:

PARTE 3.C

DESCRIPCIÓN: Finca situada en el término de Burriana, Partida Camino de Valencia, hoy Avenida de Nules número 52, DESTINADO A VIAL comprensiva de 84,86 m². Se segrega para su posterior cesión gratuita al Ayuntamiento de Burriana. Linda: al frente o sur, con la carretera de Nules;

a la izquierda, parcela 2.C arriba descrita como vial para su cesión al Ayuntamiento de Burriana; a la derecha y al fondo o norte, resto de finca matriz.

FINCA RESTO

DESCRIPCIÓN: Finca situada en el término de Burriana, Partida Camino de Valencia, hoy Avenida de Nules número 52, comprensiva de 2.510,86 m². Linda: al frente o sur, Carretera de Nules y finca segregada 3.C; a la izquierda, con la finca de la mercantil VABUCE, S.L. anteriormente descrita; a la derecha, con la Avenida del Transporte; y, al fondo o norte con el resto de finca de Urbanizadora Vistamar, S.L.

En los planos del **ANEXO V** se recoge la presente propuesta de parcelación.

I.3.- PARCELAS FINALES:

1.3.1.- PARCELA FINAL A

Las mercantiles SINEC, S.L. y VABUCE, S.L., al objeto de constituir una finca registral que pueda adquirir la condición de solar edificable de forma previa a la reparcelación y urbanización del resto de la Unidad de Ejecución D1, 2, 4-1, procederán a la agrupación de las partes: Parte 1.1 (descrita en el apartado 1.2.1 como resto de finca matriz de la registral 43.815, de 1.433,75 m²) y Parte 2.1 (descrita como parte segregada de la registral 7.962, de 2.820,25 m²); resultando una parcela con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA AGRUPADA: Terreno con edificación en la partida de la Sagrada Familia con una superficie de 4.254,00 m², de los que ocupa edificios 1.168'64 m² patrimonializados. Linda: al frente, con la carretera de Nules, una vez cedidos al Ayuntamiento de Burriana las fincas segregadas 1.C y 2.C; a la derecha, finca titularidad de la mercantil VABUCE, S.L. que se describe como Parte 2.2; a la izquierda, con la finca que anteriormente era propiedad de D. Francisco Tormo Herrero y otros y, al fondo, Parte 1.2 segregada de la matriz 43.815 y Parte 2.2 segregada de la matriz 7.962.

1.3.2. PARCELA FINAL B.- Asimismo, dado el carácter inedificable de la Parte 1.2 (descrita en el apartado 1.2.1), procede su agrupación a la Parte 2.2. (descrita en el apartado 1.2.2), la cual quedará con la siguiente descripción:



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA TRAS LA AGRUPACIÓN: Terreno sito en Burriana, partida de la Sagrada Familia de 5.193,51 m² de forma irregular. Linda al frente o sur, con la carretera de Nules; a la izquierda, finca agrupada de SINTEC S.L. Y VABUCE, S.L.; a la derecha, con otra finca propiedad de VABUCE, S.L.; y, al fondo o norte con el camí Vell de Valencia.

1.3.3. PARCELA FINAL C

Como resultado de la cesión de la parte 3.C de la parcela inicial 3, la Parcela Final C es el resto de finca descrito en el apartado 1.2.3, como sigue:

DESCRIPCIÓN: Finca situada en el término de Burriana, Partida Camino de Valencia, hoy Avenida de Nules número 52, comprensiva de 2.510,86 m². Linda: al frente o sur, Carretera de Nules y finca segregada 3.C; a la izquierda, con la finca de la mercantil VABUCE, S.L. anteriormente descrita; a la derecha, con la Avenida del Transporte; y, al fondo o norte con el resto de finca de Urbanizadora Vistamar, S.L.

Se adjunta **ANEXO VI**, plano de parcelas finales.

1.3.4. PARCELAS DE CESIÓN GRATUITA CON DESTINO A VIAL.

Las partes descritas como 1C, de 86,94 m², parte 2C de 363,84 m² y parte 3C de 84,86 m² segregadas de las fincas registrales 43.815, 7.962 y 5.719, respectivamente, serán objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Burriana por corresponder a la carga de cesión de la anterior Parcela Final A, conforme se justifica a continuación.

Justificación de las cesiones obligatorias necesarias.

Para el cálculo de las cesiones a realizar respecto de la Parcela A debemos distinguir entre la parte de la parcela consolidada por la edificación y la parte no consolidada, que se registrará como área de reparto pluriparcelaria (ARP), tal y como se recoge en el PRI aprobado por el Ayuntamiento de Burriana.

Por tanto, la parcela A cuenta con una superficie de 1.433,75 m² sometido al régimen de las actuaciones aisladas (AA) y el resto, de 2.820,25 m², sujeta al régimen de las actuaciones integradas(ARP).

a) **A.A.** Tal y como se recoge en el PRI, en su apartado 2.8.4 *Justificación de las parcelas remitidas a actuaciones aisladas*, la parcela que nos ocupa tiene un vial adscrito de 124,20 m², de los cuales 37,26 m² son viales efecto a destino, por lo que la **cesión a realizar será de 86,94 m².**

b) **A.R.P.** Teniendo en cuenta la ficha y datos del PRI la carga de cesiones para esta parcela **es de 448,70 m².**

Resultante de aplicar la siguiente formulación:

$S_{neta} = Sup_{bruta} \times A.T / (coef_{pond} \times índice_{edificabilidad})$

$2.820,25 = Sup_{bruta} \times 0,551 / (0,8 \times 0,79833)$

De donde se calcula $Sup_{bruta} = 3.268,95 \text{ m}^2$

Por diferencia, $3.268,95 - 2.820,25 = 448,70 \text{ m}^2$, se obtiene la carga de cesiones a realizar.

II.- URBANIZACIÓN.

La urbanización de la Parcela A descrita se realizará conforme al Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Burriana, donde se ejecutarán los servicios y partidas recogidas en el **ANEXO VII** que se adjunta a este Convenio.

El ámbito de las obras de urbanización excede al frente fachada de la Parcela A, dada la necesidad de conectar con la red general de infraestructuras municipales existentes en la Avenida del Transporte.

El dimensionamiento de las instalaciones a ejecutar no tendrán en cuenta las necesidades estrictas de la parcela, sino el de toda la urbanización de la Unidad de Ejecución D1, 2 y 4, por lo que se recalca la necesidad de ejecutar lo proyectado en el proyecto de urbanización.

De esta manera, las obras a realizar son un adelanto de las obras definitivas de la Unidad de Ejecución y por tanto su coste es deducible íntegramente, a precios del Programa, de las cuotas de urbanización que tiene que satisfacer la propiedad y que se recogerán en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Asimismo, dado que ya se ha aprobado el proyecto de urbanización, podemos disponer del coste previsto de urbanización para la citada Parcela A, consistente en la urbanización de la Carretera de Nules (desde la fachada de la parcela hasta conectar con la rotonda de la Avenida del Transporte) y que asciende, aun con carácter provisional, a la cantidad de 99.606,89 €, tal y como se desprende del **ANEXO VII** citado.

Por último señalar las características específicas de la parcela que nos ocupa, dado que se encuentran en suelo urbano, con una actividad actual que cuenta con licencia municipal y que para su conexión a los sistemas generales de servicios no depende de terceros propietarios al encontrarse colindante a su conexión.

Y, de acuerdo con las manifestaciones que preceden, los intervinientes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, a cuyo fin pactan las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- La mercantil SINEC S.L y VABUCE S.L se comprometen, con carácter previo a la obtención de la licencia de obras, a solicitar y obtener la preceptiva licencia de parcelación, conforme a los términos descritos en el presente Convenio.

II.- Las citadas mercantiles se comprometen, asimismo, con carácter previo a la concesión de la preceptiva licencia de obras, a ceder en escritura pública al Ayuntamiento de Burriana, las superficies de viario, descritas anteriormente como 1C, 2 C y 3C.

III.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 182 Ley16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana sobre el régimen de edificación de los solares, el Ayuntamiento de Burriana concederá licencia de edificación y urbanización para construir en la Parcela A resultante de las segregaciones y agrupaciones descritas en el presente Convenio, previa cesión de los terrenos antes descritos que le otorgan la condición de solar y siempre que quede garantizada suficientemente por el propietario la urbanización simultánea a la edificación.

A tal efecto, la propiedad se compromete a urbanizar a su cargo, y a cuenta de las cuotas de urbanización que le correspondan en el Programa la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución D1, 2 y 4-1 del Plan

General, el suelo destinado a vial público (Carretera de Nules) que transforme en solar la Parcela A hasta la conexión con las infraestructuras existentes en la Avenida del Transporte; y todo ello con carácter simultáneo a la ejecución de las obras de edificación por parte de la mercantil LIDL, de modo que se posibilite a dicha mercantil la ocupación de la edificación, una vez concluidas las obras de urbanización.

En garantía de dicho compromiso, el propietario afianzará el importe íntegro del coste de las obras de urbanización que se recogen en el **ANEXO VII** y que asciende a la cantidad de 99.606,89€, en los términos establecidos en el artículo 182.2 de la LUV.

IV.- El Ayuntamiento de Burriana se compromete a simultanear todos aquellos trámites administrativos que permitan acelerar el otorgamiento de las licencias de obra y ambiental, y a conceder tales licencias si se da cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio.

V. - El presente documento administrativo se considera suficiente para los objetivos perseguidos en el mismo, de forma que no se concederá la licencia de edificación para construir en la Parcela A del presente Convenio en tanto no se realicen las operaciones descritas para su constitución como finca independiente en escritura pública.

VI.- Las partes manifiestan expresamente su propósito de alcanzar los objetivos perseguidos en la firma del presente Convenio, comprometiéndose para ello que, en caso de que se produzcan cambios normativos que puedan incidir en el mismo, se respetará la normativa aplicable en cada momento, obligándose las partes a interpretar la misma de la forma más conducente a la efectiva aplicación de los estipulado en el presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Alcalde,

José Ramón Calpe Saera

La Secretaria,

Iluminada Blay Fornas

SINEC, SL y VABUCE, SL

José Vte. Enrique Figuerola



DILIGENCIA : para hacer constar que el presente documento "NOTAS SIMPLES INFORMATIVAS" integrado por 6 Hojas es el Anexo I del Convenio Urbanístico aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 24 de julio de 2013. Certificado.
LA SECRETARÍA

Iluminada Blay Ferrás
Burriana a 28 de julio de 2013



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1
CALLE AUSIAS MARCH, 6 BAJO
12520 NULES (CASTELLON)

Fecha de Emisión: VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE
Solicitante: MIQUEL ALCAÑIZ, JOSE MANUEL

FINCA DE BURRIANA Nº: 43815
Nº IDUFIR: 12015000635522

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Terreno con edificación . Situada en BURRIANA en PARTIDA SAGRADA FAMILIA con una superficie del terreno de mil novecientos setenta y ocho metros, doce decímetros cuadrados, de los que ocupa edificados mil ciento sesenta y ocho metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados,
REFERENCIA CATASTRAL: 8492908YK4189S0001MW
a finca de este número ha sido objeto de identificación POSITIVA en la Base Gráfica registral Informatizada, y la Referencia Catastral que figura en la adjunta inscripción se declara COINCIDENTE con la descripción de esta finca. Se archiva informe.
LINDEROS: Frente, la carretera de Nules y en parte de finca matriz propiedad de la entidad vendedora
Derecha, herederos de Bautista Enrique Planelles
Izquierda, resto de finca matriz de la vendedora
Fondo, Camino Viejo de Valencia

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SINEC S.L., 100,0000 del pleno dominio por título de COMPRAVENTA .	B96264197	1313	503	133	2

TÍTULO: Formalizada en Escritura Pública , autorizada por el/la notario/a AMPARO MESSANA SALINAS en BURRIANA, el día 09/12/94, bajo el número de su protocolo.



CARGAS

Otras

A favor de la entidad **AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO CAMI VELL VALENCIA**. De conformidad con el artículo 144 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalita Urbanística Valenciana, la finca de este número, queda **AFFECTA CON CARÁCTER REAL al cumplimiento de los fines y obligaciones de la "AGRUPACIÓN DE INTERES URBANISTICO CAMI VELL VALENCIA"**, cuyo ámbito territorial de actuación es parte de las Unidades de Ejecución D.1 y D.2 del P.G.O.U. de BURRIANA. Que linda: al Norte, con la unidad de ejecución NPI 5 del PGOU de Burriana; por el Este, con la Avenida del Transporte; por el Oeste, con la futura calle del Basalt; y por el Sur, con la Carretera de Nules. Resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Burriana, Francisco Jose Mondaray Perez el 25 de agosto de 2010,

Nota número 2ª al margen de la insc/anot: 2ª, de fecha 17 de Febrero de 2012.
Folio 133, del Libro 503 del término municipal de Burriana , Tomo 1313 del Archivo.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIAS:

- 1.- Esta información tiene sólo efectos registrales hasta el cierre del Diario del día hábil de su fecha de emisión.
2. A los efectos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, esta información no acredita la actualización del dato de la NATURALEZA RUSTICA O URBANA de la finca, bien porque puede haber sufrido variaciones tras su incorporación al archivo, bien por otros motivos.
3. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
4. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
5. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
6. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
7. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

HONORARIOS NOTA SIMPLE INFORMATIVA. 3,64 EUROS, incluye I.V.A. (Art. 4.1-f arancel).
Registrador: GABRIEL GRAGERA IBAÑEZ N.I.F. 51.698.189 - P



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1
CALLE AUSIAS MARCH, 6 BAJO
12520 NULES (CASTELLON)

Fecha de Emisión: VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE
Solicitante: MIQUEL ALCAÑIZ, JOSE MANUEL

FINCA DE BURRIANA N°: 7962
N° IDUFIR: 12015000792898

DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA: huerto con casa . Situada en BURRIANA en PARAJE CAMINO DE VALENCIA con una superficie del terreno de ochenta y tres áreas,
REFERENCIA CATASTRAL: 8492901YK4189S0001YW
La finca de este número ha sido identificada PROVISIONALMENTE en la Base Gráfica Registral Informatizada, y la Referencia Catastral que figura en la adjunta inscripción se declara DUDOSA con respecto a la descripción de esta finca. Se archiva informe.
LINDEROS: Norte, con finca que se segrego y vendio al Magnifico Ayuntamiento de Burriana Sur, Carretera de Nules
Este, tierras de Josefa Mingarro Enrique
Oeste, herederos de Francisca Peris

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
VABUCE S.L., 100,0000 del pleno dominio por título de APORTACION. TÍTULO: Formalizada en Escritura Pública , autorizada por el notario DON FRANCISCO LAPUERTA en CASTELLON, el día 27/02/02, bajo el número de su protocolo.	B97130512	1383	547	99	6



CARGAS

Otras

A favor de la entidad AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO CAMI VELL VALENCIA.De conformidad con el artículo 144 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalita Urbanística Valenciana, la finca de este número, queda AFECTA CON CARÁCTER REAL al cumplimiento de los fines y obligaciones de la "AGRUPACIÓN DE INTERES URBANISTICO CAMI VELL VALENCIA", cuyo ámbito territorial de actuación es parte de las Unidades de Ejecución D.1 y D.2 del P.G.O.U. de BURRIANA. Que linda: al Norte, con la unidad de ejecución NPI 5 del PGOU de Burriana; por el Este, con la Avenida del Transporte; por el Oeste, con la futura calle del Basalt; y por el Sur, con la Carretera de Nules. Resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Burriana, Francisco Jose Mondaray Perez el 25 de agosto de 2010,

Nota número 2ª al margen de la insc/anot: 6ª, de fecha 17 de Febrero de 2012.
Folio 100, del Libro 547 del término municipal de Burriana , Tomo 1383 del Archivo.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento

de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIAS:

- 1.- Esta información tiene sólo efectos registrales hasta el cierre del Diario del día hábil de su fecha de emisión.
2. A los efectos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, esta información no acredita la actualización del dato de la NATURALEZA RUSTICA O URBANA de la finca, bien porque puede haber sufrido variaciones tras su incorporación al archivo, bien por otros motivos.
3. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
4. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
5. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
6. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
7. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

HONORARIOS NOTA SIMPLE INFORMATIVA. 3,64 EUROS, incluye I.V.A. (Art. 4.1-f arancel).
Registrador: GABRIEL GRAGERA IBÁÑEZ N.I.F. 51.698.189 - P



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1
CALLE AUSIAS MARCH, 6 BAJO
12520 NULES (CASTELLON)

Fecha de Emisión: VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE
Solicitante: MIQUEL ALCAÑIZ, JOSE MANUEL

FINCA DE BURRIANA N°: 5719
N° IDUFIR: 12015000774283

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Parcela . Situada en BURRIANA en AVENIDA DE NULES con el número 52 con una superficie del terreno de dos mil seiscientos ochenta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados,
REFERENCIA CATASTRAL: 8492903YK4189S0001QW
LINDEROS: Norte, Francisco Mingarro.
Sur, carretera de Nules.
Este, finca segregada.
Oeste, Bautista Enrique Planelles.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
VABUCE S.L., 100% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA. TÍTULO: Formalizada en Escritura Pública , autorizada por el notario DON FRANCISCO JOSÉ MONDARAY PÉREZ en BURRIANA, el día 13/04/11, bajo el número 314 de su protocolo.	B97130512	1733	782	87	5

CARGAS

NO hay cargas registradas



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIAS:

- 1.- Esta información tiene sólo efectos registrales hasta el cierre del Diario del día hábil de su fecha de emisión.
2. A los efectos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, esta información no acredita la actualización del dato de la NATURALEZA RUSTICA O URBANA de la finca, bien porque puede haber sufrido variaciones tras su incorporación al archivo, bien por otros motivos.
3. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

4. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
5. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
6. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
7. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ONORARIOS NOTA SIMPLE INFORMATIVA. 3,64 EUROS, incluye I.V.A. (Art. 4.1-f arancel).
Registrador: GABRIEL GRAGERA IBAÑEZ N.I.F. 51.698.189 - p



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8492901YK4189S0001YW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CM VALENCIA VIEJO 5 Suelo		
	12530 BORRIANA / BURRIANA [CASTELLÓN]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Suelo sin edif.	AÑO CONSTRUCCIÓN	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

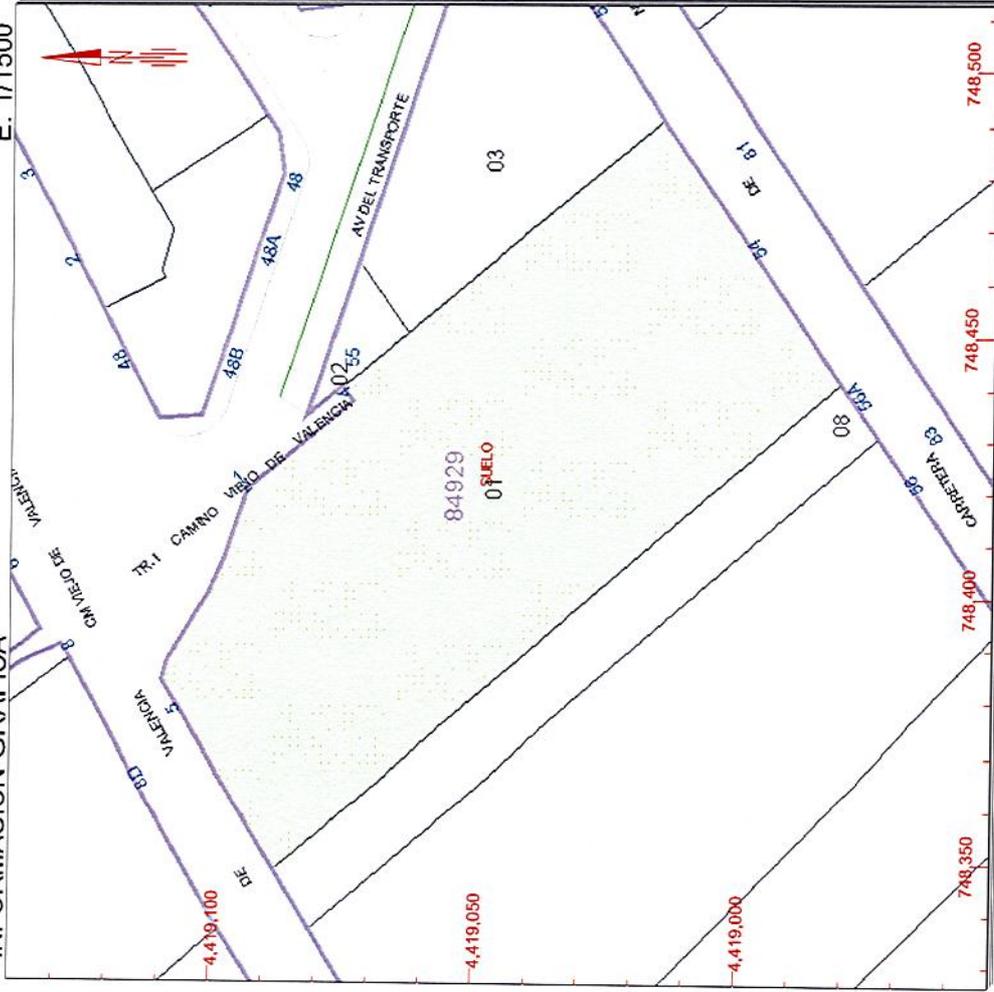
SITUACIÓN	CM VALENCIA VIEJO 5		
	BORRIANA / BURRIANA [CASTELLÓN]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--	SUPERFICIE SUELO [m ²]	8.001
		TIPO DE FINCA	Suelo sin edificar

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de BORRIANA / BURRIANA Provincia de CASTELLÓN

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

748.500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

-  Límite de Manzana
-  Límite de Parcela
-  Límite de Construcciones
-  Mobiliario y aceras
-  Límite zona verde
-  Hidrografía

Miércoles, 29 de Mayo de 2013

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento "INFORMACIÓN CATASTRAL" integrado por 3 hojas es el Anexo II del Convenio Urbanístico aprobado por el Ayuntamiento de Burriana el 24 de julio de 2013. Certeifico.



Il·luminada Blay Fornás
 Burriana a 26 de julio de 2013



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro
Sede Electrónica del Catastro

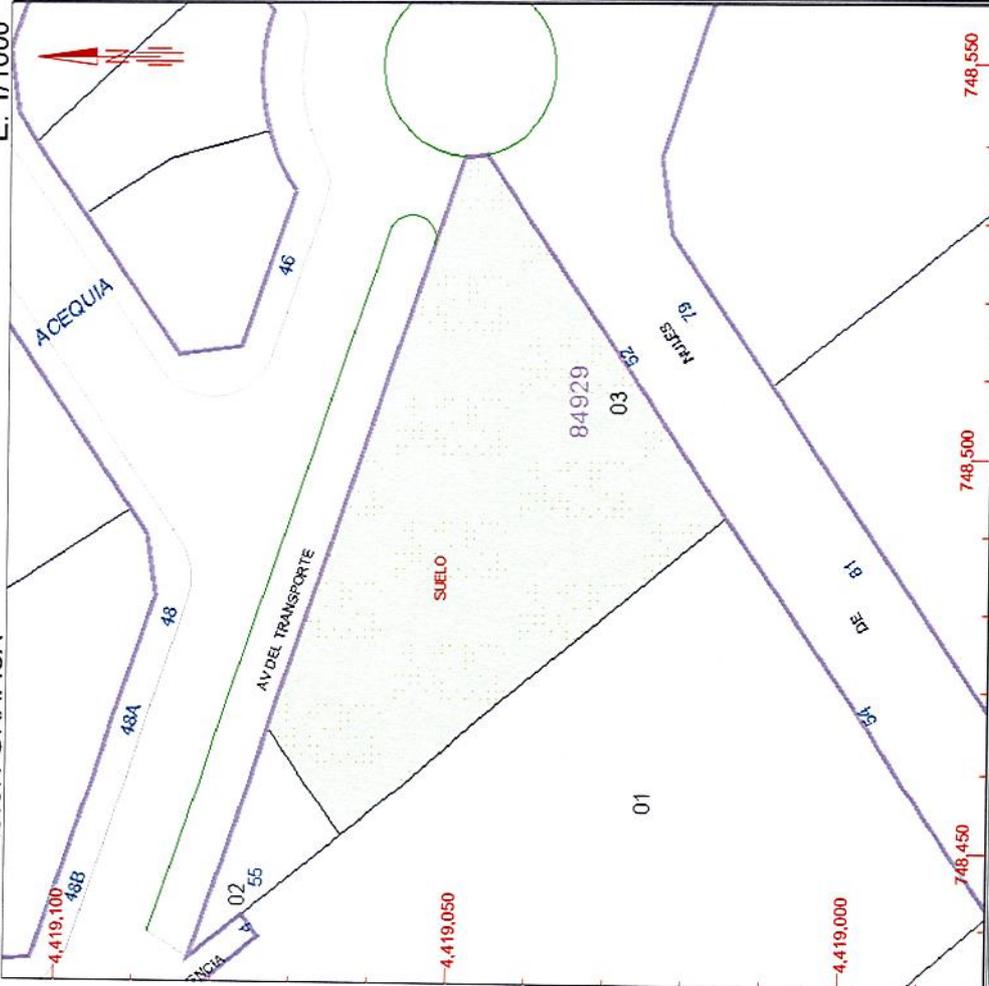
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de BARRIANA / BURRIANA Provincia de CASTELLÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8492903YK4189S0001QW

E: 1/1000

INFORMACIÓN GRÁFICA



DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CR NULES 52 Suelo		
	12530 BORRIANA / BURRIANA [CASTELLÓN]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Suelo sin edif.	AÑO CONSTRUCCIÓN	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	CR NULES 52		
	BORRIANA / BURRIANA [CASTELLÓN]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	0	SUPERFICIE SUELO [m²]	2.386
		TIPO DE FINCA	Suelo sin edificar

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

748,550 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

Miércoles , 29 de Mayo de 2013

- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografia

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8492908YK4189S0001MW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CR NULES 56		
	12530 BORRIANA / BURRIANA [CASTELLÓN]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Industrial	AÑO CONSTRUCCIÓN	1979
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	1.147

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

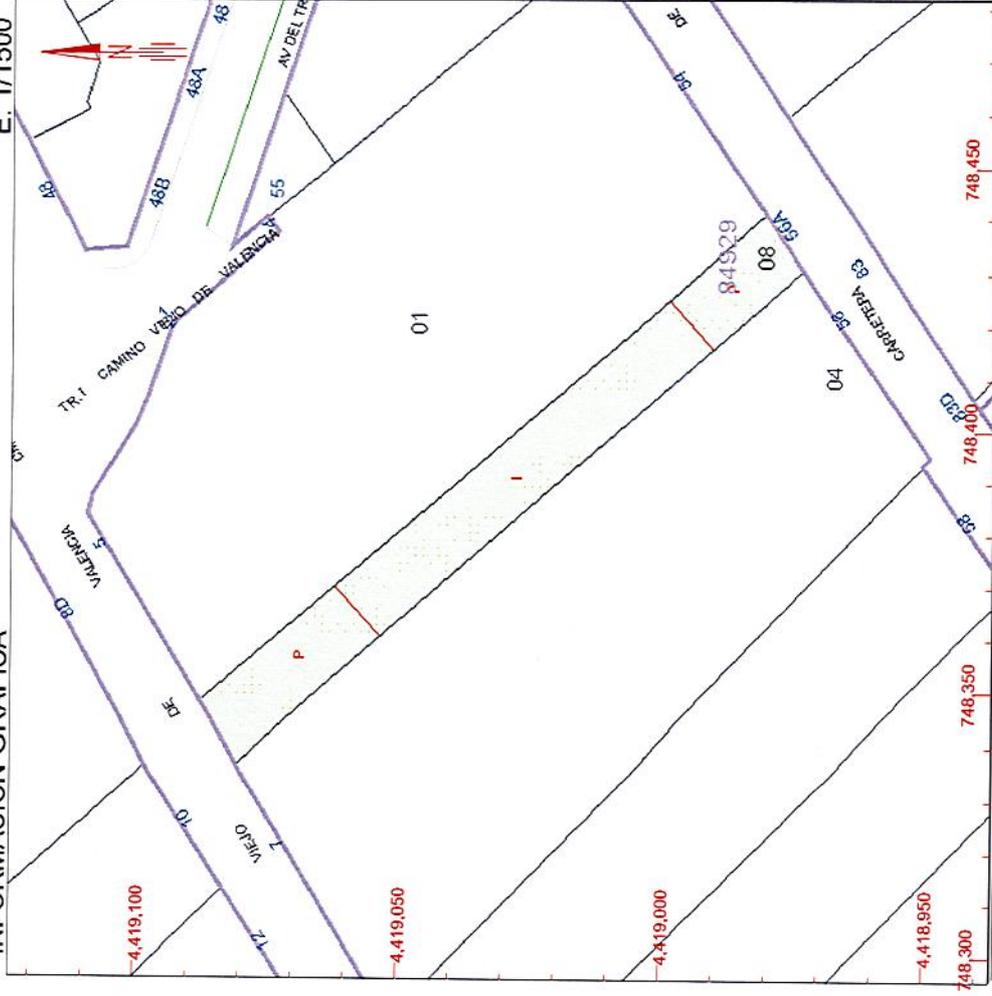
SITUACIÓN	CR NULES 56[A]		
	BORRIANA / BURRIANA [CASTELLÓN]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	1.147	SUPERFICIE SUELO (m ²)	1.916
		TIPO DE FINCA	Parcela construida sin división horizontal

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de BORRIANA / BURRIANA Provincia de CASTELLÓN

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1500



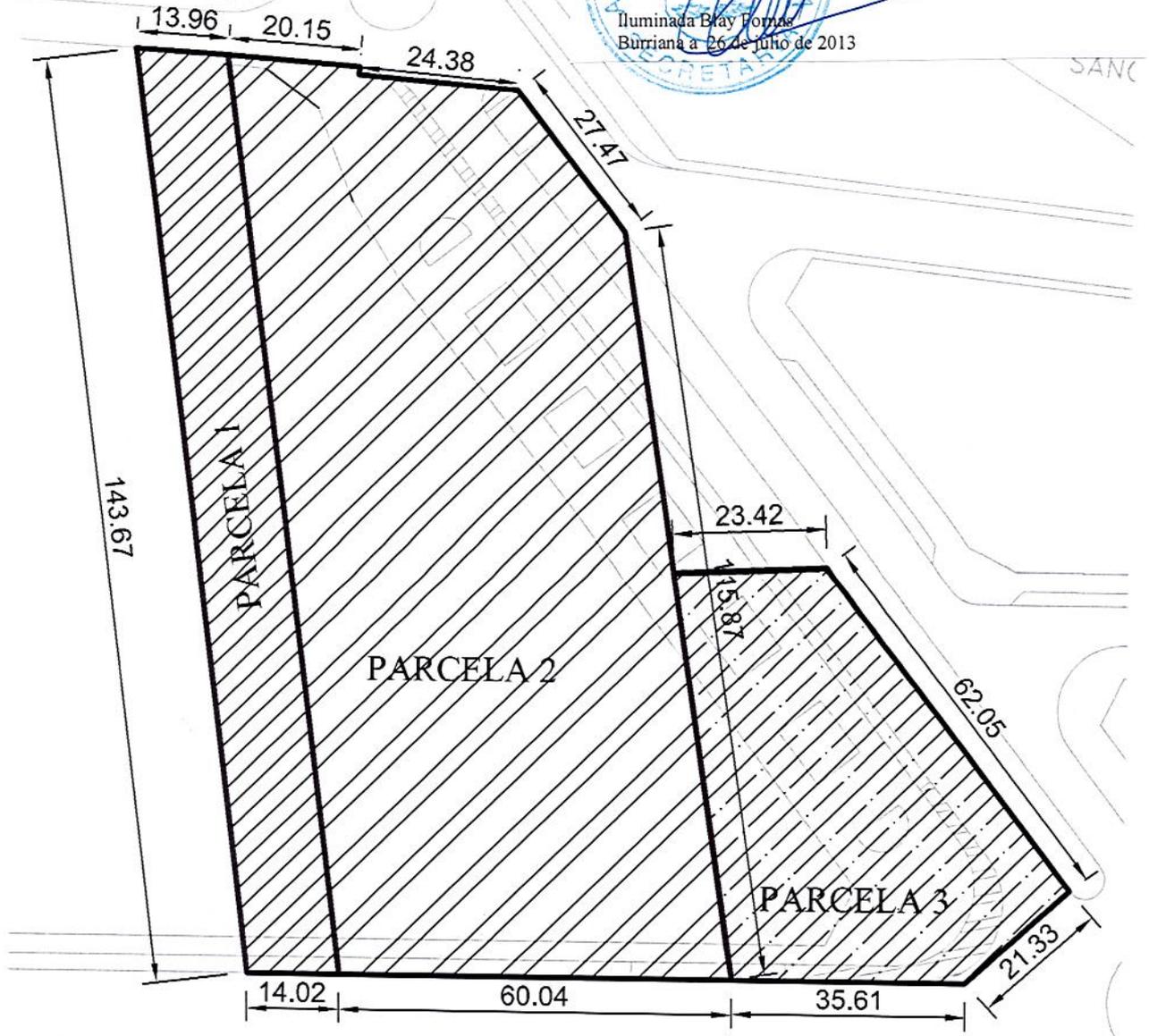
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 748,450 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Miércoles, 29 de Mayo de 2013

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento "MEDICION TOPOGRAFICA PARCELAS" es el Anexo III del Convenio Urbanístico aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 24 de julio de 2013. Certifico.

LA SECRETARIA
Iluminada Bray Fornes
Burriana a 26 de julio de 2013



	Ref. Catastral	Ref. Registral	Sup Registral (m2)	Sup. Medida (m2)
Parcela 1	8492908YK4189S0001MW	43.815	1.978,12	1.998,89
Parcela 2	8492901YK4189S0001YW	7.962	8.300,00	7.899,40
Parcela 3	8492903YK4189S0001QW	5.719	2.684,59	2.595,72

PROMOTOR:

SINEC S.L.



Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
Tífono: +34 964 533 604.
jmlqalc@ciccp.es

ANEXO III (CONVENIO URBANÍSTICO)

PLANO:

MEDICIÓN TOPOGRÁFICA PARCELAS

REDACTOR:

PLANO Nº:

ESCALA:

FECHA:

-

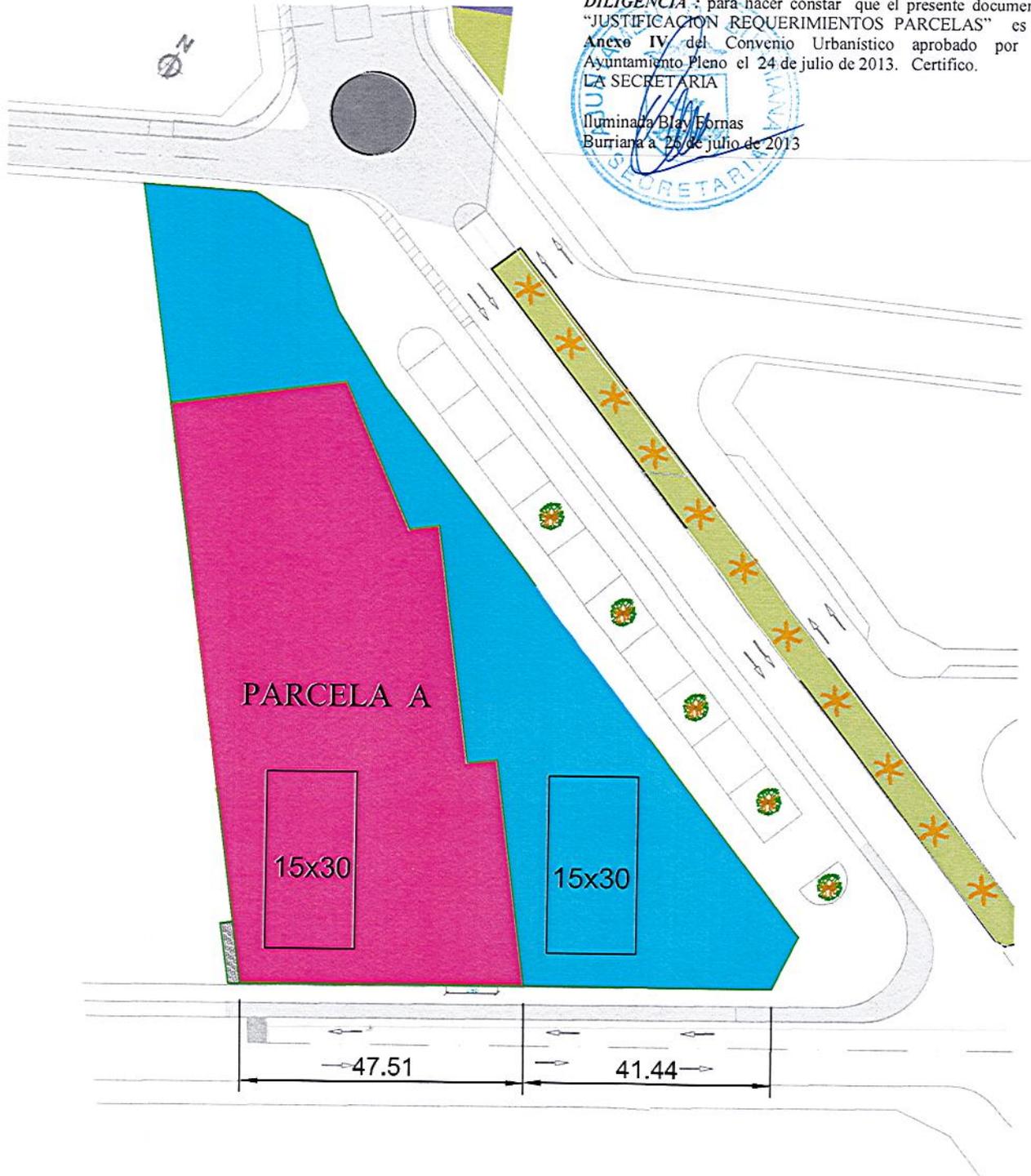
1:1000

MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegiado : 15641

DILIGENCIA : para hacer constar que el presente documento "JUSTIFICACION REQUERIMIENTOS PARCELAS" es el Anexo IV del Convenio Urbanístico aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 24 de julio de 2013. Certifico.

Iluminada Blay Fornas
Burriana a 26 de julio de 2013



Parcela A (LIDL): 4.254 m²

Parcela Edificable resto: 3.539,35 m²

PROMOTOR:

SINEC S.L.


axioma
Consulting & Ingeniería

Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
Tífono: +34 964 533 604.
jmiqalc@clccp.es

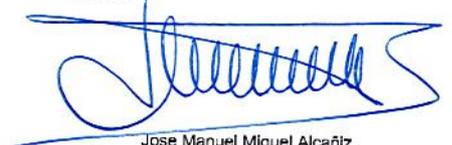
PROYECTO:

ANEXO IV (CONVENIO URBANÍSTICO)

PLANO:

JUSTIFICACIÓN REQUERIMIENTOS PARCELA

REDACTOR:



PLANO Nº:

ESCALA:

FECHA:

--

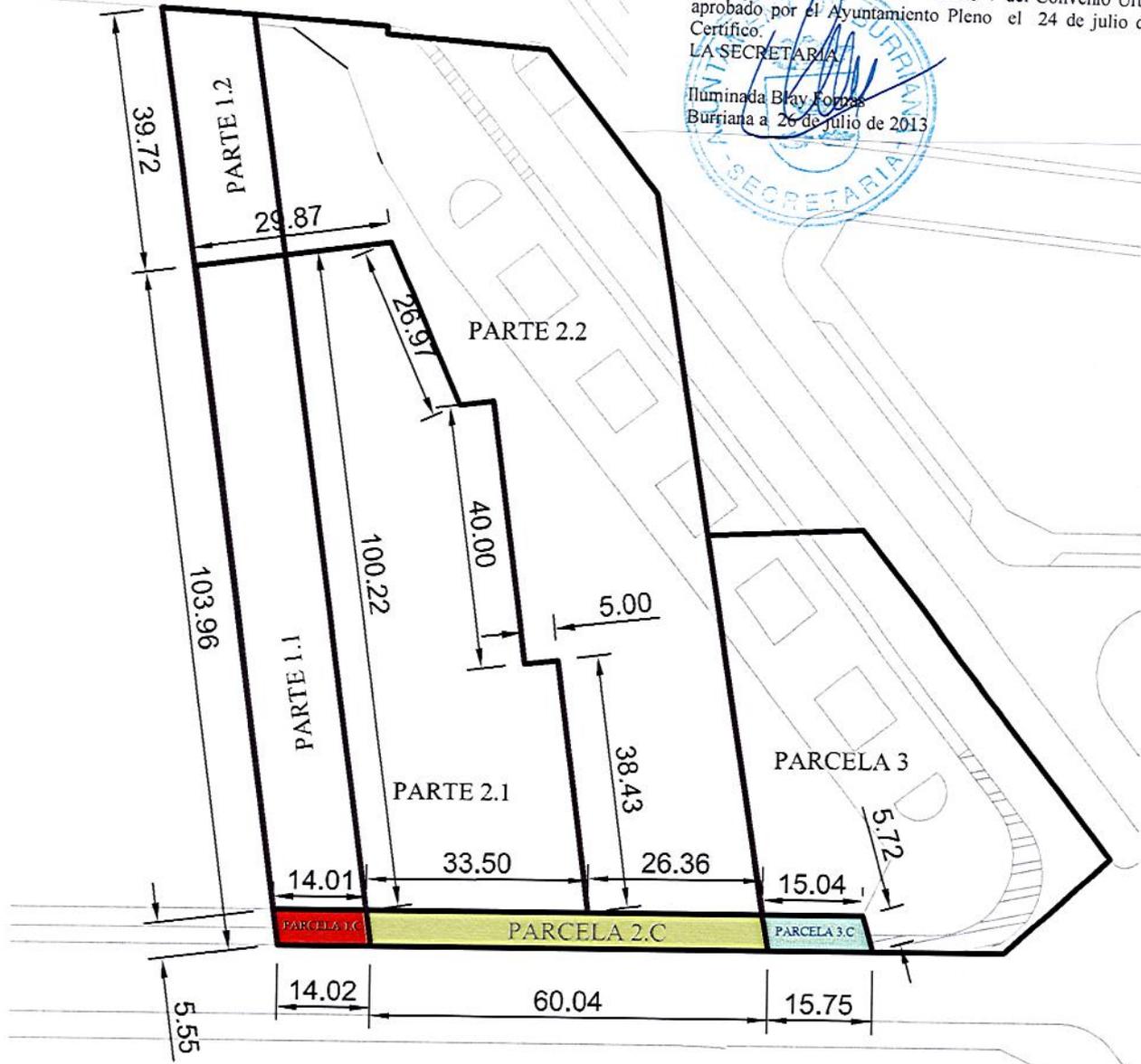
1:1000

MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegiado : 15641

DILIGENCIA : para hacer constar que el presente documento "SEGREGACIONES" es el Anexo V del Convenio Urbanístico aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 24 de julio de 2013.
 Certifico:

LA SECRETARIA
 Iluminada Blay Forgas
 Burriana a 26 de julio de 2013



CUADRO DE SUPERFICIES

Parcela 1	Parte 1.1	1.433,75	m2
	Parte 1.2	478,20	m2
	Parcela 1.C	86,94	m2

Parcela 2	Parte 2.1	2.820,25	m2
	Parte 2.2	4.715,31	m2
	Parcela 2.C	363,84	m2

Parcela 3	Parcela 3.C	84,86	m2
	Resto parcel:	2.510,86	m2

PROMOTOR:
SINEC S.L.



Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
 Tfno: +34 964 533 604.
 jmlqalc@clccp.es

PROYECTO:
ANEXO V (CONVENIO URBANÍSTICO)

PLANO:
SEGREGACIONES

REDACTOR:

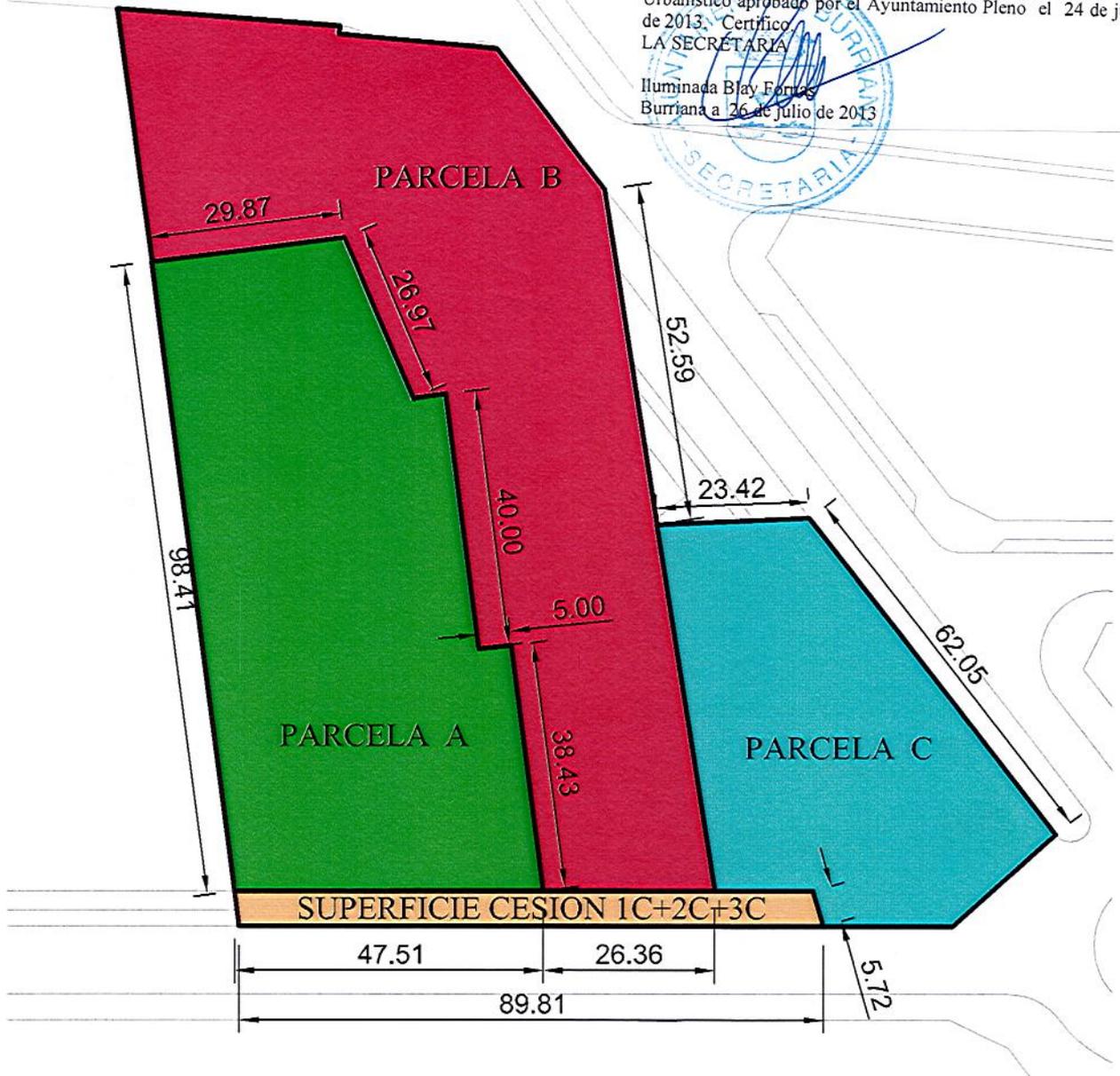
PLANO Nº: - **ESCALA:** 1:1000 **FECHA:** MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcañiz
 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
 Nºde Colegiado : 15641

DILIGENCIA : para hacer constar que el presente documento "PARCELAS FINALES" es el Anexo VI del Convenio Urbanístico aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 24 de julio de 2013. Certifico.

LA SECRETARÍA

Illuminada Blay Fortes
Burriana a 26 de Julio de 2013



CUADRO DE SUPERFICIES (m2)

PARCELA A	PARCELA B	PARCELA C	SUP. CESIÓN 1C+2C+3C
4.254,00	5.193,51	2.510,86	535,64

PROMOTOR:

SINEC S.L.



Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
Tlfno: +34 964 533 604.
jmlqalc@clccp.es

PROYECTO:

ANEXO VI (CONVENIO URBANÍSTICO)

PLANO:

PARCELAS FINALES

REDACTOR:

PLANO Nº:

ESCALA:

FECHA:

-

1:1000

MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nºde Colegiado : 15641

ANEXO VII

ESTUDIO OBRAS DE URBANIZACIÓN CARRETERA DE NULES - LIDL

José M. Miquel Aicañiz

Abril, 2.013

1.- OBJETO DEL ESTUDIO.

El objeto del presente estudio de urbanización es definir las obras necesarias para dotar de los servicios urbanísticos exigibles a la parcela del supermercado LIDL propiedad de D. José Enrique Figuerola para el otorgamiento de la licencia de actividad, ambiental y de apertura. Dichos servicios, son los siguientes:

- Red de drenaje y saneamiento.
- Red de abastecimiento de agua potable.
- Red de suministro de energía eléctrica (existente).
- Red de alumbrado público.
- Red de telefonía.
- Red viaria y señalización.

Las obras aquí desglosadas se corresponden íntegramente a las recogidas en el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución D1, 2 y 4-1 aprobado por el Ayuntamiento de Burriana para este ámbito. Con ello se persigue ejecutar unas obras que servirán, en su totalidad, en la urbanización de la unidad de ejecución donde está incluida.

2.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.

El ámbito a desarrollar se encuentra en la población de Burriana (Castellón), consiste en una pequeña porción de la carretera de Nules, el recayente a las instalaciones existentes de LIDL hasta la rotonda que intersecta con la Avenida del Transporte para poder realizar las pertinentes conexiones de los servicios (saneamiento, agua potable, etc.)

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

A continuación se describen las obras a realizar por capítulos y teniendo en cuenta el Proyecto de Urbanización ya aprobado de la unidad de ejecución en donde se encuentra este tramo de urbanización.

3.1. RED VIARIA. PAVIMENTACIÓN

En la pavimentación se realizará la acera que conectará la entrada de LIDL con la Avenida del Transporte, así como un acondicionamiento de la zona de aparcamiento, dejando el asfaltado de la carretera de Nules para cuando se acometa la urbanización global de la unidad de ejecución.

ACERAS

Sobre una base de suelo seleccionado de 20 cm de espesor, compactado al 100 % del Proctor Modificado, de iguales características y tipo que las previstas en las calzadas, se apoyara una solera de hormigón HM-20/P/20/IIB de 10 cm de espesor, con terminación de baldosa hidráulica para aceras, recibida con mortero de cemento y enlechado de juntas con cemento, cuyo espesor en conjunto será de 4+3 cm

La baldosa hidráulica será de tacos o similar, de dimensiones 30x30x4 cm, estará compuesta de cemento, colorantes y áridos, con una absorción al agua máxima del 6%, debiendo ser no heladiza y de clase 1a.

El pavimento se recibirá sobre la solera con mortero de cemento, de dosificación 1:6 y 3 cm de espesor, previo espolvoreado con cemento y posterior rejuntado con lechada de cemento, salvo en las juntas de dilatación, que deberán permanecer limpias.

MEMORIA

Las juntas de dilatación no serán menores de 1 cm de espesor, ni estarán a una distancia entre ellas superior a 8 metros, procurando hacer un reparto geométrico de las mismas, con arranque en las intersecciones de viales.

Se colocarán bordillos de dimensiones 28x15 cm en los viales asfaltados

3.2. SEÑALIZACIÓN

Se ha previsto la señalización horizontal y vertical necesaria para la ordenación y regulación del tráfico rodado y peatonal correspondiente a esta urbanización. En concreto, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- *Señalización horizontal:*

Pasos de cebra en cruces (M-4.3).

Marca longitudinal discontinua (M-1.3).

Marca longitudinal continua (M-2.2).

Línea de detención (M-4.1 y M-4.2).

- *Señalización vertical:*

Indicación de pasos peatonales (S-13).

La señalización vertical será de aluminio, con fuste cilíndrico estriado de 76 mm. de diámetro, y placa de aluminio reflexiva nivel 2 con dorso cerrado y lámina antipintadas. La cimentación será de hormigón HM-20/P/40/I de dimensiones 40x40x40 cm.

Comentar que con la actuación se mejorará la accesibilidad al supermercado LIDL y su seguridad para los peatones, al tener unos itinerarios para los usuarios y la creación de un paso de peatones de cruce de la Carretera de Nules.

3.3. RED DE SANEAMIENTO Y DRENAJE

Las redes de saneamiento y drenaje se diseñan mediante tipología unitaria, debido principalmente al no disponer en esta parte del municipio red separativa a conectarse posteriormente.

La red de saneamiento se proyecta mediante la utilización de tuberías de diámetro 400 mm, en su tramo inicial y en el cruce de la Avenida del Transporte de diámetro 500 mm, con pozos de registro cada 50 m como máximo.

Se prevé la conexión de la red de saneamiento al colector existente, de diámetro Ø600 en el cruce de la carretera Nules-Burriana C-225, con la ronda viaria, ejecutada dentro del ámbito de actuación de la Unidad de ejecución D 1-3.

La sección tipo de la zanja aparece en el plano de detalles correspondiente del Proyecto de Urbanización, y se compone de una cama de asiento de gravilla de 10 cm de espesor de fck 15 N/mm² y recubiertas de gravilla hasta una cota de 20 cm por encima del tubo para diámetros hasta 600 mm inclusive. El resto del relleno se realizará con material seleccionado exento de cantos, compactado al 95 % del P.N., hasta alcanzar la cota superior de la zanja.

La profundidad de la zanja vendrá dada por la topografía del terreno y las pendientes mínimas necesarias para la conducción, sin que haya problemas de acometidas.

Se instalarán pozos de registro separados alrededor de 50 m. Los pozos tendrán las trapas de fundición dúctil clase D400 de 600 mm y 40 Kg de peso sobre marco de 15 Kg de peso. Se colocará en ellas la leyenda de saneamiento o drenaje del Ayuntamiento de Burriana. Se construirán acometidas domiciliarias de saneamiento y pluviales a cada parcela mediante tubería de PVC corrugado de diámetro 250 mm.

Se colocan sumideros sifónicos rectangulares, de hormigón en masa con marco y rejilla de fundición de 40x23 cm e irán conectados a la red general mediante tubería de PVC corrugado de diámetro 250 mm.

3.4. ABASTECIMIENTO DE AGUA

La acometida se abastece a través de la conducción de polietileno de diámetro 315 mm existente junto a la circunvalación de la población y en el cual se enganchará y se dará continuidad en la acera proyectada de la Carretera de Nules.

Los materiales utilizados para las conducciones de la red serán polietileno PEAD 100 de 10 atm, de diámetro 315 mm.

Bajo acera, las tuberías se instalarán en zanja sobre lecho de arena y recubiertas con el mismo material hasta 15 cm por encima de la clave. El resto del relleno hasta la superficie se realizará con material procedente de la excavación. En los cruces bajo vial la tubería de polietileno irá protegida por una tubería de hormigón en masa de diámetro 300 y 400 mm, recubierta por arena en lecho y laterales.

Las válvulas de cierre, que podrán aislar todos los tramos de la red, serán de tipo compuerta y están especificadas en el plano correspondiente.

3.5. RED DE ALUMBRADO

La energía se le suministrará de manera provisional a la tensión de 380/220 V procedente del Cuadro de Baja Tensión existente en la avenida del transporte o bien de la Carretera de Nules

Se calcula la instalación eléctrica para una potencia máxima admisible de 750 w, dado que se quiere colocar 3 farolas compuestas por una luminaria de 250w en una columna de 12 m.

MEMORIA

El trazado de la red de alumbrado será aéreo.

Las razones por la que se escoge el trazado aéreo son debidas a su provisionalidad, dado que en una posterior fase de la urbanización del entorno se ejecutará las líneas definitivas tanto eléctricas como de alumbrado y se conectaran a los centro de transformación definitivos.

Arquetas de registro

A pié de cada columna y para cambio de dirección se construirán las arquetas de registro necesarias. Estarán construidas con paredes de hormigón en masa H-150, estando el fondo constituido por ladrillo cerámico perforado. En ella penetrarán los tubos en que se alojarán los conductores.

Serán de dimensiones mínimas de 40x40 cm y 70 cm. de profundidad.

También se construirán arquetas para poder realizar el cruce de calzada de los conductores, ya que los tubos en este caso van enterrados a mayor profundidad, teniendo la arqueta en este caso una profundidad aproximada de 90 cm.

Estas arquetas se ejecutarán para la posterior conexión definitiva con la red subterránea a realizar en una fase posterior.

Respecto de la Red Eléctrica comentar que la citada parcela ya posee suministro de la misma y dado que se está pendiente de firmar un Convenio con Iberdrola por parte del Agente Urbanizador, se estima no necesaria la ejecución de esta infraestructura en esta primera fase. Ello es así, principalmente, a que la conexión con la nueva infraestructura eléctrica de la unidad de ejecución aún no se ha ejecutado por lo que no es posible su conexión, no ocurre lo mismo para el caso del abastecimiento de agua, por ejemplo, donde se conecta con la red existente y se le da continuidad a su desarrollo.

3.6. TELEFONÍA

Existe una línea telefónica aérea que discurre paralela a la carretera de Nules C-225, que se analizará la idoneidad de mantener o bien de desmontar y reponer mediante una canalización subterránea, grafiada en planos.

Por lo que respecta al trazado de la red se han establecido la siguiente tipología de canalización:

- Prisma de 4 C. PVC 110 + 2 C. 63 mm PVC.
- Las arquetas y cámaras de registro serán de hormigón armado, según medidas y normativas de la citada Compañía, existiendo tres tipologías de arquetas: tipo "D" y arqueta tipo "M", de distintas dimensiones.

5.- PRESUPUESTO.

CAPÍTULOS

MOVIMIENTO DE TIERRAS	24.574,09 €
PAVIMENTACIÓN	29.088,09 €
RED DE SANEAMIENTO y DRENAJE	15.461,58 €
RED DE ABASTECIMIENTO	16.277,97 €
ALUMBRADO PÚBLICO	5.330,63 €
RED DE TELEFONÍA	8.319,92 €
SEÑALIZACIÓN	554,61 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	99.606,89 €

MEMORIA

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se estima un plazo de ejecución de TRES meses.

Burriana, abril de 2013

JOSÉ MANUEL MIQUEL ALCAÑIZ

Ingeniero de Caminos, C. y P.

Colegiado nº 15.641

ANEXO I.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

MEMORIA

MEDICIONES

CAPÍTULO I : U.E. D-1,2,4-1 LIDL

Código	Ud.	Descripción				Medición
SUBCAPÍTULO 1. MOVIMIENTO DE TIERRAS						
BA001	M2	DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO, INCLUSO ARRANQUE DE TOCONES Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS A VERTEDERO				
<u>Comentario</u>						
		<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>
		1	130,000	10,000	--	1.300,000
						1.300,000
BA002	M3	EXCAVACION A CIELO ABIERTO EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO INCLUSO RASANTEO, NIVELACION Y COMPACTACION DEL FONDO RESULTANTE, CON CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO O LUGAR DE EMPLEO				
<u>Comentario</u>						
		<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>
		1	130,000	3,000	0,500	195,000
		1	130,000	9,000	0,800	936,000
						1.131,000
BA003	M3	TERRAPLEN PARA FORMACIÓN DE PLATAFORMA, TIPO E-2, CON PRODUCTOS SELECCIONADOS NO PLÁSTICOS Y DE TAMAÑO MÁXIMO 50 MM. PROCEDENTES DE PRÉSTAMOS, COMPACTADOS AL 95% DEL P.M.				
<u>Comentario</u>						
		<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>
		1	130,000	9,000	0,550	643,500
		1	130,000	3,000	0,500	195,000
						838.500
BA016	M2	DEMOLICIÓN Y/O EXCAVACIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE, DE CUALQUIER ESPESOR, INCLUSO CORTE CON RADIAL, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS A VERTEDERO LEGALIZ				
<u>Comentario</u>						
		<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>
		1	82,000	10,000	--	620,000
						620,000
SUBCAPÍTULO 2. PAVIMENTACIÓN						
BA007	M3	BASE GRANULAR DE ZAHORRA ARTIFICIAL, EXTENDIDA Y COMPACTADA AL 98% DEL P.M., INCLUSO CARGA Y TRANSPORTE AL LUGAR DE EMPLEO.				
<u>Comentario</u>						
		<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>
		1	130,000	9,000	0,400	468,000
		1	130,000	3,000	0,200	78,000
						546,000
BA009	M2	RIEGO DE ADHERENCIA CON UNA DOTACION DE 0,4 KGM2 DE EMULSION ECR-0, INCLUSO BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE A TRATAR Y SEÑALIZACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO, TOTALMENTE TERMINADO.				
<u>Comentario</u>						
		<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>
		1	130,000	8,000	--	1.040,000
						1.040,000
BA008	M2	RIEGO DE IMPRIMACION CON UNA DOTACION DE 0,80 KGM2 DE EMULSION E.C.I., INCLUSO BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE A TRATAR Y SEÑALIZACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO, TOTALMENTE TERMINADO				
<u>Comentario</u>						
		<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>
		1	130,000	8,000	--	1.040,000
						1.040,000
BA010	TM	MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO S-12 COLOCADA EN CAPA DE RODADURA, INCLUSO BETUN, EXTENDIDA Y COMPACTADA				
<u>Comentario</u>						
		<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>
		2,4	660,000	0,060	--	95,040
						95,040

BA011	TM	MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO G-20 COLOCADA EN CAPA BINDER, INCLUSO BETUN, EXTENDIDA Y COMPACTADA						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		carretera de Nules	2,4	660,000	0,100	-	158,400	158.400

BA012	M3	HORMIGON HM-20/P/20/11b PARA PAVIMENTADO DE ACERAS Y ZONA DE JUEGOS, EXTENDIDO, VIBRADO Y CURADO						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Carretera de Nules	1	95,000	0,100	2,000	19,000	19.000

BA015	ML	BORDILLO DE 28x15 CM, SOBRE BASE DE HORMIGON HM-20/P/20/11b DE 20 CM DE ESPESOR Y REJUNTADO CON MORTERO DE CEMENTO						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Carretera de Nules	1	130,000	-	-	130,000	130.000

BA018	ML	RIGOLA DE HORMIGON DE 20 x 4 CM, SOBRE BASE DE HORMIGON HM-20/P/20/11b, TOTALMENTE COLOCADA						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Carretera de Nules	1	130,000	--	--	130,000	130.000

SUBCAPÍTULO 3. RED DE SANEAMIENTO y DRENAJE

BA019	M3	EXCAVACION EN ZANJA EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO, COMPRENDIENDO EL RASANTEO, NIVELACION Y COMPACTACION DEL FONDO DE LA EXCAVACION, INCLUSO ENTIBACION, AGOTAMIENTOS, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO O LUGAR DE EMPLEO DE LOS MATERIALES SOBRLANTES						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Carretera de Nules	1	130,000	0,930	0,830	100,347	
		Conexiones exteriores - Conexión 1	1	243,250	0,930	0,830	187,765	100,347

BA020	M3	GRAVILLA EMPLEADA EN OBRA PARA LECHO Y PROTECCION DE TUBERIAS, EXTENDIDA Y NIVELADA EN SOLERAS Y RETACADA Y APISONADA EN CUBRIMIENTOS						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Carretera de Nules	1	130,000	0,930	0,830	100,347	
		Conexiones exteriores - Conexión 1	-3,14	130,000	0,260	0,260	-27,594	
			1	243,250	0,930	0,830	187,765	
			-3,14	243,250	0,260	0,260	-51,633	72.753

BA021	M3	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL SELECCIONADO EXENTO DE CANTOS, EXTENDIDO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS AL 95% DEL P.M.						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Carretera de Nules	1	130,000	0,930	0,800	96,720	96.720

BA022	M3	HORMIGON DE fck 15 N/mm2, DE CONSISTENCIA PLASTICA Y TAMAÑO MAXIMO DEL ARIDO 20 MM, COLOCADO COMO SOLERA DE LAS TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE Y SANEAMI						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Carretera de Nules	1	130,000	0,930	0,200	24,180	
		Conexiones exteriores - Conexión 1	1	243,250	0,930	0,200	45,245	24.180

BA046 UD LLAVE DE PASO DE COMPUERTA DE 315 MM DE DIAMETRO DE CIERRE ELÁSTICO CON BRIDAS, CIERRE ENTERAMENTE RECUBIERTO CON CAUCHO NITRÍLICO, EJE DE ACERO INOXIDABLE PULIDO, CUERPO DE FONDO LISO SIN ENTALLADURA DE ENCAJE, CUERPO Y TAPA CON PROTECCIÓN EPOXI INTERIOR Y EXTERIOR, ASÍ COMO DOBLE EMPAQUETADURA SIN MANTENIMIENTO. INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES Y UNIONES A LA CONDUCCIÓN, TOTALMENTE INSTALADA Y PROBADA SU ESTANQUEIDAD. MEDIDA LA UNIDAD TERMIN

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Según Medición Auxiliar	1	--	--	--	1,000

1.000

BA047 UD ARQUETA PARA VÁLVULAS, DE HORMIGÓN EN MASA H-20/P/20/lib, DE 60*60 CM. DE DIMENSIONES INTERIORES Y ALTURA VARIABLE, INCLUSO MOVIMIENTO DE TIERRAS, MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE 60 CM. DE DIÁMETRO.

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Según medición	1	--	--	--	1,000

1.000

BA048 UD HIDRANTE PARA INCENDIOS DE COLUMNA SECA D=100 MM, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE PIEZAS ESPECIALES Y UNIONES A LA CONDUCCION PRINCIPAL, TOTALMENTE INST,

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Según Medición Auxiliar	1	--	--	--	1,000

1.000

BA054 UD ACOMETIDA A PARCELAS DESDE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA, INCLUSO DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE DE ACOMETIDA EXISTENTE.

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Parcelas	1	--	--	--	1,000

SUBCAPÍTULO 8. ALUMBRADO PÚBLICO

BAL02 M3 CANALIZACIÓN EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO, INCLUSO ROCA PARA ZANJA HASTA DE 0,50x0,80 M, CON ROTURA DE PAVIMENTO EN SU CASO, EXCAVACIÓN Y ENTIBADO, RELLENO, COMPACTACIÓN, RETIRADA A VERTEDERO DE EXCEDENTES Y CANON DE VERTIDO, CON TIEMPOS DE ESPERA PARA COLOCACIÓN ARENA O PRISMAS DE HORMIGÓN, PLACAS DE PROTECCIÓN, CINTAS SEÑALIZACIÓN Y TUBOS, MEDIDO EL VOLUMEN A EXCAVACIÓN TEÓRICA, COMPLETAMENTE TERMINADA.

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	1	90,000	0,400	0,800	28,800

28,800

BAL03 M3 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LECHO DE ARENA DE 30CM DE ESPESOR, DISTRIBUIDO EN CAPAS DE 0.10 Y 0.20x0.40 M, CON TIEMPO DE ESPERA PARA TENDIDO DE TUBOS.

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	1	90,000	0,300	0,500	13,500

13,500

BAL04 ML TENDIDO Y ACONDICIONADO DE 2 TUBOS DE 110-90x1.8 MM, DE DIAMETRO DE PVC RÍGIDO, SOBRE LECHO DE ARENA EXISTENTE, INCLUIDO SEPARADORES GUIAS Y ACCESORIOS, INCLUSO TRANSPORTE.

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	1	90,000	--	--	90,000

90,000

BAL05b UD CIMENTACIÓN PARA COLUMNA DE 12 M DE ALTURA, CON HORMIGÓN H-175, INCLUSO ARQUETA ADOSADA DE HORMIGÓN H-125 CON TAPA DE FUNDICIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CODO DE PVC DE DIAMETRO 100-90x1.8 MM, PERNOS DE ANCLAJE Y RECUBRIMIENTO CON MORTERO M-350, COMPLETAMENTE TERMINADA.

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	--	3,000	--	--	3,000

3,000

BAL07	UD	ARQUETA PARA CRUCE DE CALZADA, CONSTRUIDA CON HORMIGÓN H-125, INCLUSO MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TAPA DE FUNDICIÓN, SITUADA EN ACERA EXISTENTE A MANTENER, CON LEVANTADO Y REPOSICIÓN TOTAL DE LA ACERA, TOTALMENTE TERM						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
			1	-	-	-	1,000	1,000
BAL10b	UD	COLUMNA METÁLICA DE 12 M DE ALTURA ÁRA 1 LUMINARIA EN CABEZA (UNE 72-402-80), TRONCOCONICA, COSNTITUIDA EN CHAPA DE ACERO DE 4 MM DE ESPESOR, CON PUERTA, PLETINA PARA CUADRO Y TORNILLO PARA TOMA DE TIERRA. EL CONJUNTO ESTARÁ GALVANIZADO EN CALIENTE POR INMERSIÓN CON UN ESPESOR MÍNIMO DE RECUBRIMIENTO DE 450 g/m ² , INCLUYENDO TRANSPORTE Y MONTAJE Y EXCLUYENDO LA CIMENTACIÓN.						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
			3	-	-	-	3,000	3,000
BAL11	UD	LUMINARIA SRP 451 DE PHILIPS O SIMILAR, CON CARGASA DE INYECCIÓN DE ALUMINIO CON PINTURA EN COLOR GRIS, POLIMERIZADA A ALTA TEMPERATURA. MARCO PORTAVIDRIO Y TAPAS DE EQUIPO Y DE ENTRADA A POSTE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO. REFLECTOR DE UNA PIEZA DE CHAPA DE CHAPA DE ALUMINIO PULIDO. FILTRO ISOSTATUCO PARA RENOVAR EL AIRE.						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
			3	-	-	-	3,000	3,000
BAL12	UD	LAMPARA TUBULAR DE AMPOLLA CLARA, DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250w DE FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 33.000 LUM, INCLUIDO TRANSPORTE , MONTAJE Y ACCESORIOS.						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
			3	-	-	-	3,000	3,000
BAL14	M	CONDUCTOR MONOPOLAR DE COBRE CON DOBLE CUBIERTA DE PVC APTO PARA TENSIÓN DE SERVICIO DE 1.000V Y 4.000V DE PRUEBA FORMADA POR CABLE DE 1x6 MM ² AISLAMIENTO 0.6/1 KV, PARA INSTALACIÓN SUBTERRANEA,						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
			-	90,000	-	-	90,000	90,000
BAL16	M	CONDUCTOR DE CU DE 1x16 MM ² DE SECCIÓN CON AISLAMIENTO RV DE 0.6/1 KV DE TENSIÓN NOMINAL, COLOR VERDE-AMARILLO PARA LA RED DE TOMA DE TIERRA						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
			-	90,000	-	-	90,000	90,000
BAL17	M	CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO DE 35 MM ² DE SECCIÓN, DIRECTAMENTE ENTERRADO EN ZANJA PARA TIERRA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUSO ACCESORIOS, EMPALMES Y TERMINALES.						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
			1	40,000	-	-	40,000	40,000
BAL18	M	CONDUCTOR DE CU DESNUDO DE 1x50 MM ² DE SECCIÓN, DIRECTAMENTE ENTERRADO EN ZANJA, PARA TIERRA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUSO ACCESORIOS, EMPALMES Y TERMINALES.						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
			1	40,000	-	-	40,000	40,000
BAL19	UD	PICA PARA TOMA DE TIERRA DE ACERO COBREADO, DE 2 M DE LONGITUD Y 14.5 MM DE DIÁMETRO Y GRAPA DE UNIÓN A CONDUCTOR 16-50 MM ² , INCLUIDO SU INCADO, GRAPAS DE CONEXIÓN, TRANSPORTE.						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
			3	-	-	-	3,000	3,000

BAL20 UD CAJA DE CONEXIÓN Y PROTECCIÓN PARA COLUMNAS, DE CUATRO BORNAS, CONSTRUIDA EN POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO O POLICARBONATO Y PROVISTA DE UNA O DOS BASES APTAS PARA CARTUCHOS DE CORTACIRCUITOS DE HASTA 20A Y CUATRO BORNAS DE CONEXIÓN PARA CABLE DE HASTA 25MM2.

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	3	-	-	-	3,000

3,000

SUBCAPÍTULO 9. RED DE TELEFONÍA

BA019 M3 EXCAVACION EN ZANJA EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO, COMPRENDIENDO EL RASANTEO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL FONDO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUIDO ENTIBACIÓN, AGOTAMIENTOS, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO O LUGAR DE EMPLEO DE LOS MATERIALES SOBREVANTES

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Según Medición Auxiliar	1	95,000	1,200	0,450	51,300

51,300

BA136 M3 RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN, EXTENDIDO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECÁNICOS AL 95% DEL P.M.

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Según Medición Auxiliar	1	95,000	0,450	0,650	27,788

27,788

VGB002 ML PRISMA 4 C. 110 Y 2 C. 63 PARA CONDUCCION TELEFONICA COMPUESTO POR 2 TUBOS DE PVC DE 63 MM DE DIAMETRO Y 4 TUBOS DE PVC DE 110 MM DE DIAMETRO SUMINISTRADOS POR LA CTNE, COLOCADO SEGUN NORMAS DE LA COMPAÑIA INCLUIDO P.P. DE ACOPIO, EMBOQUILLADO, COLOCACION DE SEPARADORES Y MANDRILADO

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	1	94,000	-	-	94,000

94,000

BA141 ML PRISMA 4 C. 63 PARA CONDUCCION TELEFONICA COMPUESTO POR 4 TUBOS DE PVC DE 63 MM DE DIAMETRO SUMINISTRADOS POR LA CTNE, COLOCADO SEGUN NORMAS DE LA COMPAÑIA INCLUIDO P.P. DE ACOPIO, EMBOQUILLADO, COLOCACION DE SEPARADORES Y MANDRILADO

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Según medición	1	20,000	-	-	20,000

20,000

VGB004 ML PRISMA 8C. 110 PARA CONDUCCION TELEFONICA COMPUESTO POR 8 TUBOS DE PVC DE 110 MM DE DIAMETRO SUMINISTRADOS POR LA CTNE, COLOCADO SEGUN NORMAS DE LA COMPAÑIA INCLUIDO P.P. DE ACOPIO, EMBOQUILLADO, COLOCACION DE SEPARADORES Y MANDRILADO

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	-	95,000	-	-	95,000

95,000

BA144 UD ARQUETA TIPO D-II DE HORMIGON ARMADO SEGUN NORMAS Y PLANOS DE LA CTNE, CON LA TRAPA Y EL MARCO DE FUNDICION SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA, TOTALMENTE TERMINADA

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Según medición	2	-	-	-	2,000

2,000

BA146 UD ARQUETA TIPO M DE HORMIGON ARMADO SEGUN NORMAS Y PLANOS DE LA CTNE, CON LA TRAPA Y EL MARCO DE FUNDICION SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA, TOTALMENTE TERMINADA

Comentario	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Según med. auxiliar	1	-	-	-	1,000

1,000

BA147	UD	PEDESTAL PARA ACOMETIDA Y SOPORTE DE ARMARIO, EJECUTADO CON HORMIGÓN INCLUSO MARCO DE ACERO GALVANIZADO PARA BASE DE ARMARIO SEGUN NORMAS CTNE, TOTALMENTE TERMINADO.						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Según medición	1	--	--	--	1,000	1,000

BA148	UD	ACOMETIDA A PARCELAS DE CANALIZACIÓN TELEFÓNICA REALIZADA CON UN CONDUCTO DE TUBERÍA LIGERA DE P.V.C. DE DIÁMETRO 40 MM, INCLUSO APERTURA Y TAPADO DE ZANJAS, GUÍAS DE ALAMBRE GALVANIZADO, SOLERA Y ENVOLTURA DE HORMIGÓN SOBRE EL CONDUCTO; CONSTRUÍDA SEGUN NORMAS DE LA COMPAÑIA SUMINISTRADORA. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Según medición	1	--	--	--	1,000	1,000

BA174	PA	A JUSTIFICAR EN DESMONTAJE DE LÍNEA TELEFÓNICA AÉREA EXISTENTE						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
			1	--	--	--	1,000	1,000

SUBCAPÍTULO 10. SEÑALIZACIÓN

BA163	UD	SEÑAL DE TRAFICO CUADRANGULAR REFLEXIVA DE ALUMINIO, MODELO NORMALIZADO DE 600x600 MM SOBRE POSTE DE ALUMINIO DE 76 MM DE DIÁMETRO Y 3,0 M DE ALTURA LIBRE, INCLUSO COLOCAION, ANCLAJES Y TORNILLERIA						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Según Medición Auxliar	1	--	--	--	1,000	1,000

BA165	ML	MARCA VIAL DE 10 CM DE ANCHO CON PINTURA BLANCA REFLEXIVA, INCLUSO PREMARCAJE, TOTALMENTE PUESTA EN OBRA						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Parking línea	0,5	90,000	--	--	45,000	45,000

BA166	M2	MARCA VIAL DE TRAFICO EN SIGNOS, FLECHAS O LETRAS CON PINTURA BLANCA REFLEXIVA, INCLUSO PREMARCAJE, TOTALMENTE PUESTA EN OBRA						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
		Paso peatones	0,5	117,000	1,000	--	58,500	58,500

BA167	UD	RAMPA DE ACCESO MINUSVÁLIDO, SEGUN NORMAS DE ACCESIBILIDAD, CON PAVIMENTO DE COLOR Y ANTIDESLIZANTE, TOTALMENTE TERMINADA.						
		<u>Comentario</u>	<u>Uds.</u>	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Subtotal</u>	
			1	--	--	--	1,000	1,000

Presupuesto

CAPÍTULO I: U.E. D-1.2.4-1- LIDL

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
SUBCAPÍTULO 1. MOVIMIENTO DE TIERRAS					
BA001	M2	DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO, INCLUSO ARRANQUE DE TOCONES Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS A VERTE	1.300.000	0,38 Eu	494,00 Eu
BA002	M3	EXCAVACION A CIELO ABIERTO EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO INCLUSO RASANTEO, NIVELACION Y COMPACTACION DEL FONDO RESULTANTE, CON CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO O LUGAR DE EMPLEO	1.131.000	8,43 Eu	9.534,33 Eu
BA003	M3	TERRAPLEN PARA FORMACIÓN DE PLATAFORMA, TIPO E-2, CON PRODUCTOS SELECCIONADOS NO PLÁSTICOS Y DE TAMAÑO MÁXIMO 50 MM. PROCEDENTES DE PRÉSTAMOS, COMPACTADOS AL 95% DEL P.M.	838.500	6,16 Eu	5.165,16 Eu
BA016	M2	DEMOLICIÓN Y/O EXCAVACIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE, DE CUALQUIER ESPESOR, INCLUSO CORTE CON RADIAL, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS A VERTEDERO LEGALIZ	620.000	15,13 Eu	9.380,60 Eu
Total SUBCAPÍTULO 1. MOVIMIENTO DE TIERRAS					24.574,09 Eu
SUBCAPÍTULO 2. PAVIMENTACIÓN					
BA007	M3	BASE GRANULAR DE ZAHORRA ARTIFICIAL, EXTENDIDA Y COMPACTADA AL 98% DEL P.M., INCLUSO CARGA Y TRANSPORTE AL LUGAR DE EMPLEO.	546.000	19,62 Eu	10.712,52 Eu
BA009	M2	RIEGO DE ADHERENCIA CON UNA DOTACION DE 0,4 KG/M2 DE EMULSION ECR-0, INCLUSO BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE A TRATAR Y SEÑALIZACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO, TOTALMENTE TERMINADO.	1.040.000	0,29 Eu	301,60 Eu
BA008	M2	RIEGO DE IMPRIMACION CON UNA DOTACION DE 0,80 KG/M2 DE EMULSION E.C.I., INCLUSO BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE A TRATAR Y SEÑALIZACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO, TOTALMENTE TERMINADO	1.040.000	0,39 Eu	405,60 Eu
BA010	TM	MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO S-12 COLOCADA EN CAPA DE RODADURA, INCLUSO BETUN, EXTENDIDA Y COMPACTADA	95.040	54,52 Eu	5.181,58 Eu
BA011	TM	MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO G-20 COLOCADA EN CAPA BINDER, INCLUSO BETUN, EXTENDIDA Y COMPACT	158.400	49,20 Eu	7.793,28 Eu
BA012	M3	HORMIGON HM-20/P/20/1b PARA PAVIMENTADO DE ACERAS Y ZONA DE JUEGOS, EXTENDIDO, VIBRADO Y CURADO	19.000	101,29 Eu	1.924,51 Eu
BA015	ML	BORDILLO DE 28x15 CM, SOBRE BASE DE HORMIGON			
Cap. I. Pág. 1					50.893,18 Eu

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
		HM-20/P/20/lb DE 20 CM DE ESPESOR Y REJUNTADO CON MORTERO DE CEMENTO	130.000	13.27 Eu	1.725,10 Eu
BA018	ML	RIGOLA DE HORMIGON DE 20 x 4 CM, SOBRE BASE DE HORMIGON HM-20/P/20/lb, TOTALMENTE COLOCADA	130.000	8.03 Eu	1.043,90 Eu
Total SUBCAPÍTULO 2. PAVIMENTACIÓN					29.088,09 Eu
SUBCAPÍTULO 3. RED DE SANEAMIENTO y DRENAJE					
BA019	M3	EXCAVACION EN ZANJA EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO, COMPRENDIENDO EL RASANTEO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL FONDO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUSO ENTIBACIÓN, AGOTAMIENTOS, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO O LUGAR DE EMPLEO DE LOS MATERIALES SOBREVANTES	100.347	20.63 Eu	2.070,16 Eu
BA020	M3	GRAVILLA EMPLEADA EN OBRA PARA LECHO Y PROTECCION DE TUBERIAS, EXTENDIDA Y NIVELADA EN SOLERAS Y RETACADA Y APISONADA EN CUBRIMIENTOS	72.753	21,50 Eu	1.564,19 Eu
BA021	M3	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL SELECCIONADO EXENTO DE CANTOS, EXTENDIDO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS AL 95% DEL P.M.	96.720	5.80 Eu	560,98 Eu
BA022	M3	HORMIGON DE fck 15 N/mm2, DE CONSISTENCIA PLASTICA Y TAMAÑO MAXIMO DEL ARIDO 20 MM, COLOCADO COMO SOLERA DE LAS TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE Y SANEAMIENTO.	24.180	72,23 Eu	1.746,52 Eu
BA024	ML	TUBERIA DE HORMIGON EN MASA ENCHUFE CAMPANA, D=40 CM CON JUNTA DE GOMA, SERIE D, TOTALMENTE COLOX	110.000	29,92 Eu	3.291,20 Eu
BA070	UD	POZO DE REGISTRO DE DIÁMETRO INTERIOR 80 CM MODELO A, DE HORMIGON PREFABRICADO, CON TRAPA DE FUNDICION D=70 CM DE 40 KG DE PESO Y MARCO DE 15 KG, TOTALMENTE TERMINADO, SEGUN PLANOS	3.000	511,58 Eu	1.534,74 Eu
GG003	ML	ACOMETIDA DE DRENAJE CON TUBERÍA DE PVC D=250 M	12.600	131,41 Eu	1.655,77 Eu
BA033	UD	ACOMETIDA DE SANEAMIENTO CON TUBERIA DE PVC D=250 MM, TOTALMENTE TERMINADA	1.000	131,41 Eu	131,41 Eu
BA034	PA	A JUSTIFICAR EN CONEXIONES EXTERIORES DE LA RED DE SANEAMIENTO	1.000	2.906,62 Eu	2.906,62 Eu
Total SUBCAPÍTULO 3. RED DE SANEAMIENTO y DRENAJE					15.481,58 Eu
SUBCAPÍTULO 4. RED DE ABASTECIMIENTO					
BA019	M3	EXCAVACION EN ZANJA EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO, COMPRENDIENDO EL RASANTEO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL FONDO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUSO ENTIBACIÓN, AGOTAMIENTOS, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO O LUGAR DE EMPLEO DE LOS MATERIALES SOBREVANTES	78.000	20,63 Eu	1.609,14 Eu
BA036	M3	ARENA DE RIO EN CAPA DE ASIENYO Y PROTECCION EN RELLENO DE ZANJA, EXTENDIDA Y NIVELADA EN SOLERAS Y			
Cap. I . Pág. 2					70.732,90 Eu

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
		RETACADA Y APISONADA EN RECUBRIMIENTOS	11.700	21.18 Eu	247.81 Eu
BA021	M3	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL SELECCIONADO EXENTO DE CANTOS, EXTENDIDO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECÁNICOS AL 95% DEL P.M.	70.200	5.80 Eu	407.16 Eu
BA024	ML	TUBERIA DE HORMIGON EN MASA ENCHUFE CAMPANA, D=40 CM CON JUNTA DE GOMA, SERIE D, TOTALMENTE COLO	90.000	29.92 Eu	2.692.80 Eu
BA041	ML	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PE 100, DIAMETRO NOMINAL 315 MM, PRESION 10 ATM, COMPLETAMENTE INSTALADA, INCLUSO PIEZAS ESPECIALES DE UNION	163.000	57.31 Eu	9.341.53 Eu
BA046	UD	LLAVE DE PASO DE COMPUERTA DE 315 MM DE DIAMETRO DE CIERRE ELÁSTICO CON BRIDAS, CIERRE ENTERAMENTE RECUBIERTO CON CAUCHO NITRÍLICO, EJE DE ACERO INOXIDABLE PULIDO, CUERPO DE FONDO LISO SIN ENTALLADURA DE ENCAJE, CUERPO Y TAPA CON PROTECCIÓN EPOXI INTERIOR Y EXTERIOR, ASÍ COMO DOBLE EMPAQUETADURA SIN MANTENIMIENTO. INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES Y UNIONES A LA CONDUCCIÓN, TOTALMENTE INSTALADA Y PROBADA SU ESTANQUEIDAD. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA.	1.000	996.88 Eu	996.88 Eu

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
BA047	UD	ARQUETA PARA VÁLVULAS, DE HORMIGÓN EN MASA H-20/P/20/11b, DE 60*60 CM. DE DIMENSIONES INTERIORES Y ALTURA VARIABLE, INCLUSO MOVIMIENTO DE TIERRAS, MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE 60 CM. DE DIÁMETRO.	1.000	188,16 Eu	188,16 Eu
BA048	UD	HIDRANTE PARA INCENDIOS DE COLUMNA SECA D=100 MM, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE PIEZAS ESPECIALES Y UNIONES A LA CONDUCCION PRINCIPAL, TOTALMENTE INSTALADO	1.000	631,98 Eu	631,98 Eu
BA054	UD	ACOMETIDA A PARCELAS DESDE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA, INCLUSO DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE DE ACOMETIDA EXISTENTE	1.000	162,51 Eu	162,51 Eu
Total SUBCAPÍTULO 4. RED DE ABASTECIMIENTO					16.277,97 Eu

Cap. I . Pág. 4

85.401,73

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
SUBCAPÍTULO 8. ALUMBRADO PÚBLICO					
BAL02	M3	CANALIZACIÓN EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO, INCLUSO ROCA PARA ZANJA HASTA DE 0,50x0,80 M, CON ROTURA DE PAVIMENTO EN SU CASO, EXCAVACIÓN Y ENTIBADO, RELLENO, COMPACTACIÓN, RETIRADA A VERTEDERO DE EXCEDENTES Y CANON DE VERTIDO, CON TIEMPOS DE ESPERA PARA COLOCACIÓN ARENA O PRISMAS DE HORMIGÓN, PLACAS DE PROTECCIÓN, CINTAS SEÑALIZACIÓN Y TUBOS, MEDIDO EL VOLUMEN A EXCAVACIÓN TEÓRICA, COMPLETAMENTE TERMINADA.	28.800	31.26 Eu	900.29 Eu
BAL03	M3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LECHO DE ARENA DE 30CM DE ESPESOR, DISTRIBUIDO EN CAPAS DE 0.10 Y 0.20x0.40 M. CON TIEMPO DE ESPERA PARA TENDIDO DE TUBOS.	13.500	2.55 Eu	34.43 Eu
BAL04	ML	TENDIDO Y ACONDICIONADO DE 2 TUBOS DE 110-90x1.8 MM, DE DIÁMETRO DE PVC RÍGIDO, SOBRE LECHO DE ARENA EXISTENTE, INCLUIDO SEPARADORES GUIAS Y ACCESORIOS, INCLUSO TRANSPORTE.	90.000	6.33 Eu	569.70 Eu
BAL05b	UD	CIMENTACIÓN PARA COLUMNA DE 12 M DE ALTURA, CON HORMIGÓN H-175, INCLUSO ARQUETA ADOSADA DE HORMIGÓN H-125 CON TAPA DE FUNDICIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CODO DE PVC DE DIÁMETRO 100-90x1.8 MM, PERNOS DE ANCLAJE Y RECUBRIMIENTO CON MORTERO M-350, COMPLETAMENTE TERMINADA.	3.000	110.80 Eu	332.40 Eu
Cap. I. Pág. 5					87.238,54

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
BAL07	UD	ARQUETA PARA CRUCE DE CALZADA, CONSTRUIDA CON HORMIGÓN H-125, INCLUSO MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TAPA DE FUNDICIÓN, SITUADA EN ACERA EXISTENTE A MANTENER, CON LEVANTADO Y REPOSICIÓN TOTAL DE LA ACERA, TOTALMENTE TERMINADA.	1.000	199.99 Eu	199.99 Eu
BAL10b	UD	COLUMNA METÁLICA DE 12 M DE ALTURA ÁRA 1 LUMINARIA EN CABEZA (UNE 72-402-80), TRONCOCONICA, COSNTITUIDA EN CHAPA DE ACERO DE 4 MM DE ESPESOR, CON PUERTA, PLETINA PARA CUADRO Y TORNILLO PARA TOMA DE TIERRA. EL CONJUNTO ESTARÁ GALVANIZADO EN CALIENTE POR INMERSIÓN CON UN ESPESOR MÍNIMO DE RECUBRIMIENTO DE 450 g/m2, INCLUYENDO TRANSPORTE Y MONTAJE Y EXCLUYENDO LA CIMENTACIÓN.	3.000	401.46 Eu	1.204.38 Eu
BAL11	UD	LUMINARIA SRP 451 DE PHILIPS O SIMILAR, CON CARCASA DE INYECCIÓN DE ALUMINIO CON PINTURA EN COLOR GRIS, POLIMERIZADA A ALTA TEMPERATURA. MARCO PORTAVIDRIO Y TAPAS DE EQUIPO Y DE ENTRADA A POSTE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO. REFLECTOR DE UNA PIEZA DE CHAPADE CHAPA DE ALUMINIO PULIDO. FILTRO ISOSTATUCO PARA RENOVAR EL AIRE.	3.000	342.98 Eu	1.028.94 Eu
BAL12	UD	LAMPARA TUBULAR DE AMPOLLA CLARA, DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250w DE FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 33.000 LUM, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y ACCESORIOS.	3.000	53.05 Eu	159.15 Eu
Cap. I. Pág. 6					89.831,00

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
BAL14	M	CONDUCTOR MONOPOLAR DE COBRE CON DOBLE CUBIERTA DE PVC APTO PARA TENSIÓN DE SERVICIO DE 1.000V Y 4.000V DE PRUEBA FORMADA POR CABLE DE 1x6 MM2 AISLAMIENTO 0.6/1 KV, PARA INSTALACIÓN SUBTERRANE	90.000	1.09 Eu	98.10 Eu
BAL16	M	CONDUCTOR DE CU DE 1x16 MM2 DE SECCIÓN CON AISLAMIENTO RV DE 0.6/1 KV DE TENSIÓN NOMINAL, COLOR VERDE-AMARILLO PARA LA RED DE TOMA DE TIERRA	80.000	2.20 Eu	176.00 Eu
BAL17	M	CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO DE 35 MM2 DE SECCIÓN, DIRECTAMENTE ENTERRADO EN ZANJA PARA TIERRA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUSO ACCESORIOS, EMPALMES Y TERMINALES.	40.000	4.50 Eu	180.00 Eu
BAL18	M	CONDUCTOR DE CU DESNUDO DE 1x50 MM2 DE SECCIÓN, DIRECTAMENTE ENTERRADO EN ZANJA, PARA TIERRA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUSO ACCESORIOS, EMPALMES Y TERMINALES.	40.000	7.79 Eu	311.60 Eu
BAL19	UD	PICA PARA TOMA DE TIERRA DE ACERO COBREADO, DE 2 M DE LONGITUD Y 14.5 MM DE DIÁMETRO Y GRAPA DE UNIÓN A CONDUCTOR 16-50 MM2, INCLUIDO SU INCADO, GRAPAS DE CONEXIÓN, TRANSPORTE.	3.000	12.32 Eu	36.96 Eu
BAL20	UD	CAJA DE CONEXIÓN Y PROTECCIÓN PARA COLUMNAS, DE CUATRO BORNAS, CONSTRUIDA EN POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO O POLICARBONATO Y PROVISTA DE UNA O DOS BASES APTAS PARA CARTUCHOS DE CORTACIRCUITOS DE HASTA 20A Y CUATRO BORNAS DE CONEXIÓN PARA CABLE DE HASTA 25MM2.	3.000	32.90 Eu	98.70 Eu
Total SUBCAPÍTULO 8. ALUMBRADO PÚBLICO					5.330,63 Eu
SUBCAPÍTULO 9. RED DE TELEFONÍA					
BA019	M3	EXCAVACION EN ZANJA EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO, COMPRENDIENDO EL RASANTEO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL FONDO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUSO ENTIBACIÓN, AGOTAMIENTOS, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO O LUGAR DE EMPLEO DE LOS MATERIALES SOBREPANTES	51.300	20.63 Eu	1.058.32 Eu
8A136	M3	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN, EXTENDIDO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECÁNICOS AL 95% DEL P.M.	94.000	5.80 Eu	545.20 Eu
Cap. I. Pág. 7					92.335,88

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
VGB002	ML	PRISMA 4 C. 110 Y 2 C. 63 PARA CONDUCCION TELEFONICA COMPUESTO POR 2 TUBOS DE PVC DE 63 MM DE DIAMETRO Y 4 TUBOS DE PVC DE 110 MM DE DIAMETRO SUMINISTRADOS POR LA CTNE, COLOCADO SEGUN NORMAS DE LA COMPAÑIA INCLUSO P.P. DE ACOPIO, EMBOQUILLADO, COLOCACION DE SEPARADORES Y MANDRILADO	94,000	16,18 Eu	1.520,92 Eu
BA141	ML	PRISMA 4 C. 63 PARA CONDUCCION TELEFONICA COMPUESTO POR 4 TUBOS DE PVC DE 63 MM DE DIAMETRO SUMINISTRADOS POR LA CTNE, COLOCADO SEGUN NORMAS DE LA COMPAÑIA INCLUSO P.P. DE ACOPIO, EMBOQUILLADO, COLOCACION DE SEPARADORES Y MANDRILADO	20,000	7,33 Eu	146,60 Eu
VGB004	ML	PRISMA 8C. 110 PARA CONDUCCION TELEFONICA COMPUESTO POR 8 TUBOS DE PVC DE 110 MM DE DIAMETRO SUMINISTRADOS POR LA CTNE, COLOCADO SEGUN NORMAS DE LA COMPAÑIA INCLUSO P.P. DE ACOPIO, EMBOQUILLADO, COLOCACION DE SEPARADORES Y MANDRILADO	95,000	4,73 Eu	449,35 Eu
BA144	UD	ARQUETA TIPO D-II DE HORMIGON ARMADO SEGUN NORMAS Y PLANOS DE LA CTNE, CON LA TRAPA Y EL MARCO DE FUNDICION SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA, TOTALMENTE TERMINADA	2,000	726,35 Eu	1.452,70 Eu
BA146	UD	ARQUETA TIPO M DE HORMIGON ARMADO SEGUN NORMAS Y PLANOS DE LA CTNE, CON LA TRAPA Y EL MARCO DE FUNDICION SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA, TOTALMENTE TERMINADA	1,000	247,32 Eu	247,32 Eu
BA147	UD	PEDESTAL PARA ACOMETIDA Y SOPORTE DE ARMARIO, EJECUTADO CON HORMIGON INCLUSO MARCO DE ACERO GALVANIZADO PARA BASE DE ARMARIO SEGUN NORMAS CTNE, TOTALMENTE TERMINADO.	1,000	210,15 Eu	210,15 Eu
BA148	UD	ACOMETIDA A PARCELAS DE CANALIZACION TELEFONICA REALIZADA CON UN CONDUCTO DE TUBERIA LIGERA DE P.V.C. DE DIAMETRO 40 MM, INCLUSO APERTURA Y TAPADO DE ZANJAS, GUÍAS DE ALAMBRE GALVANIZADO, SOLERA Y ENVOLTURA DE HORMIGÓN SOBRE EL CONDUCTO; CONSTRUÍDA SEGÚN NORMAS DE LA COMPAÑIA SUMINISTRADORA. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.	1,000	221,48 Eu	221,48 Eu

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
BA174	PA	A JUSTIFICAR EN DESMONTAJE DE LINEA TELEFÓNICA AÉREA EXISTENTE	0.500	4.935,77 Eu	2.467,89 Eu
Total SUBCAPÍTULO 9. RED DE TELEFONÍA					8.319,92 Eu
SUBCAPÍTULO 10. SEÑALIZACIÓN					
BA163	UD	SEÑAL DE TRAFICO CUADRANGULAR REFLEXIVA DE ALUMINIO, MODELO NORMALIZADO DE 600x600 MM SOBRE POSTE DE ALUMINIO DE 76 MM DE DIÁMETRO Y 3,0 M DE ALTURA LIBRE, INCLUSO COLOCAION, ANCLAJES Y TORNILLERIA	1.000	104,60 Eu	104,60 Eu
BA165	ML	MARCA VIAL DE 10 CM DE ANCHO CON PINTURA BLANCA REFLEXIVA, INCLUSO PREMARCAJE, TOTALMENTE PUESTA EN OBRA	45.000	0,49 Eu	22,05 Eu
BA166	M2	MARCA VIAL DE TRAFICO EN SIGNOS, FLECHAS O LETRAS CON PINTURA BLANCA REFLEXIVA, INCLUSO PREMARCAJE, TOTALMENTE PUESTA EN OBRA	58.500	4,88 Eu	285,48 Eu
BA167	UD	RAMPA DE ACCESO MINUSVÁLIDO, SEGÚN NORMAS DE ACCESIBILIDAD, CON PAVIMENTO DE COLOR Y ANTIDESLIZANTE, TOTALMENTE TERMINADA.	1.000	164,53 Eu	164,53 Eu
Total SUBCAPÍTULO 10. SEÑALIZACIÓN					554,61 Eu
Cap. I . Pág. 9					99.606,90

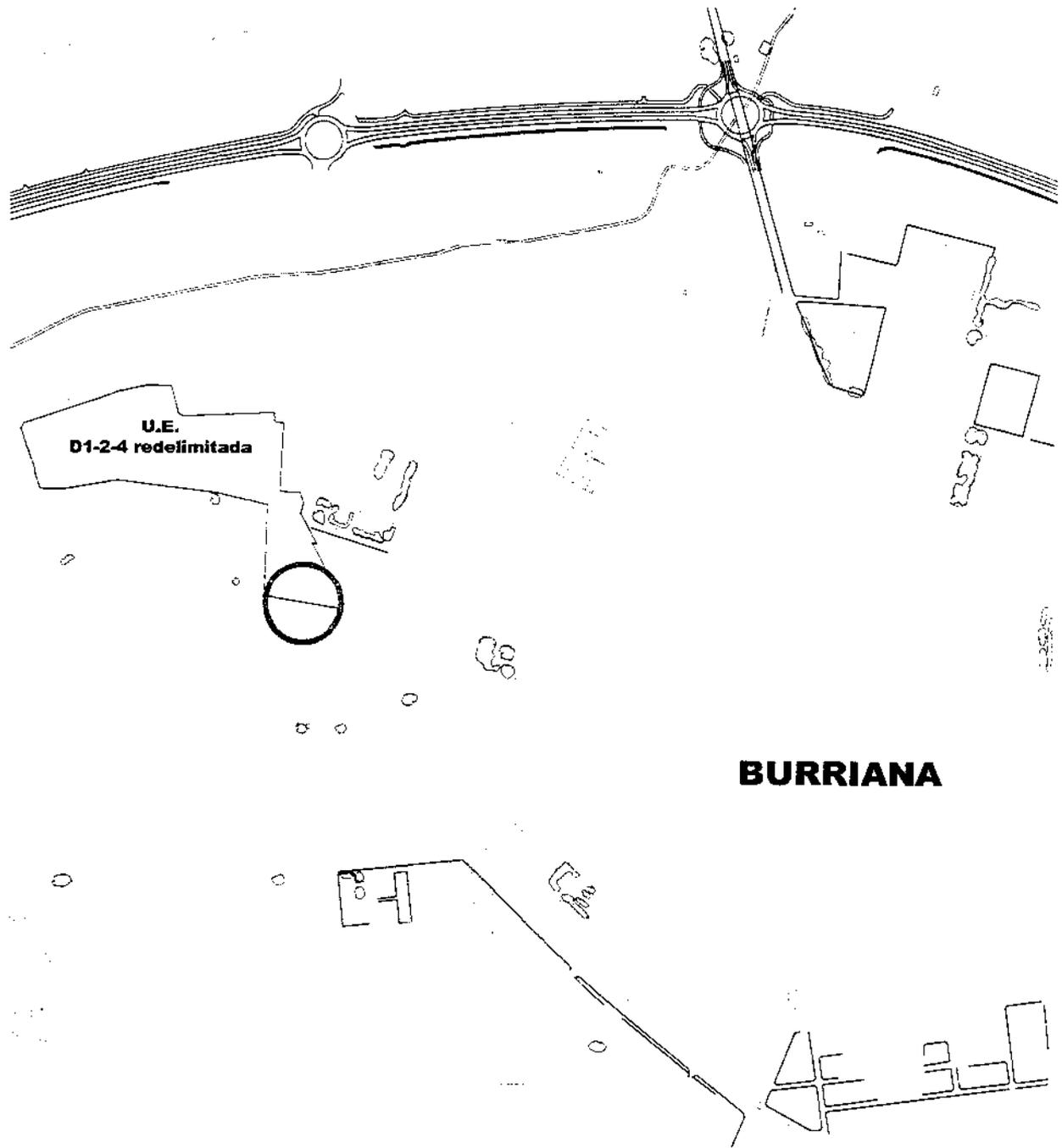
RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULOS

MOVIMIENTO DE TIERRAS	24.574,09 €
PAVIMENTACIÓN	29.088,09 €
RED DE SANEAMIENTO y DRENAJE	15.461,58 €
RED DE ABASTECIMIENTO	16.277,97 €
ALUMBRADO PÚBLICO	5.330,63 €
RED DE TELEFONÍA	8.319,92 €
SEÑALIZACIÓN	554,61 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	99.606,89 €

ANEXO II.- PLANOS

- 1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
- 2.- ESTADO ACTUAL. TOPOGRAFÍA.
- 3.- PLANTA GENERAL.
- 4.- SECCION TIPO.
- 5.- PAVIMENTACIÓN. DETALLES.
- 6.- RED DE SANEAMIENTO Y DRENAJE. PLANTA GENERAL.
- 7.- RED DE AGUA POTABLE. PLANTA GENERAL.
- 8.- RED DE TELEFONÍA. PLANTA GENERAL.
- 9.- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. PLANTA GENERAL.



PROMOTOR:

SINEC S.L.

CO JOSE M. MIQUEL
INGENIEROS

Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
Tfno: +34 964 533 604.
jmiquel@ciccp.es

PROYECTO:

ESTUDIO URBANIZACIÓN CARRETERA DE NULES - LIDL

PLANO:

SITUACIÓN

REDACTOR:

PLANO N°:

1

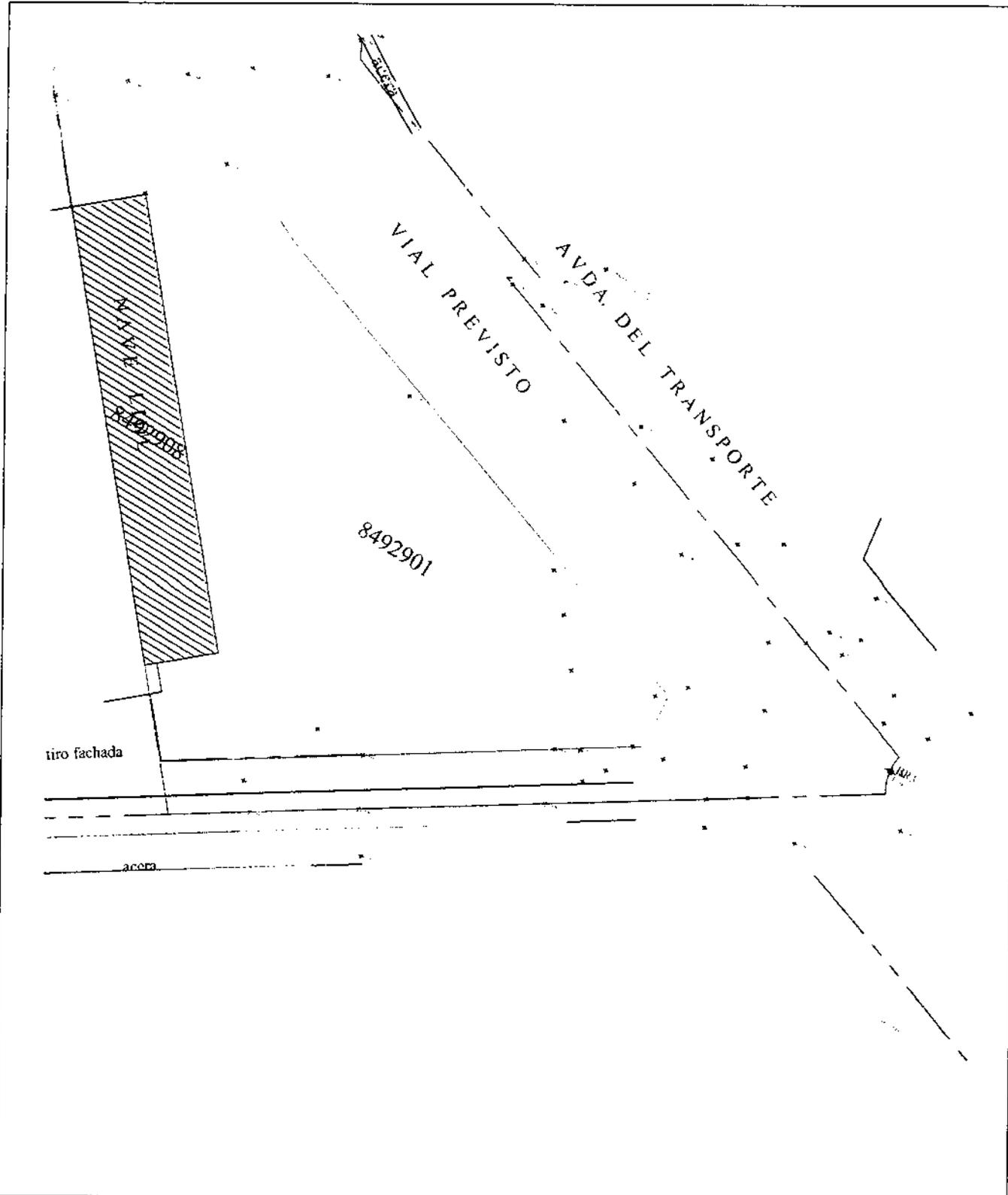
ESCALA:

1:10.000

FECHA:

MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegiado: 15641



PROMOTOR:

SINEC S.L.

CO JOSE M. MIQUEL
INGENIEROS

Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
Tlfno: +34 964 533 604.
jmiqualc@ciccp.es

PROYECTO:

ESTUDIO URBANIZACIÓN CARRETERA DE NULES- LIDL

PLANO:

ESTADO ACTUAL. TOPOGRAFÍA

REDACTOR:

PLANO Nº:

2

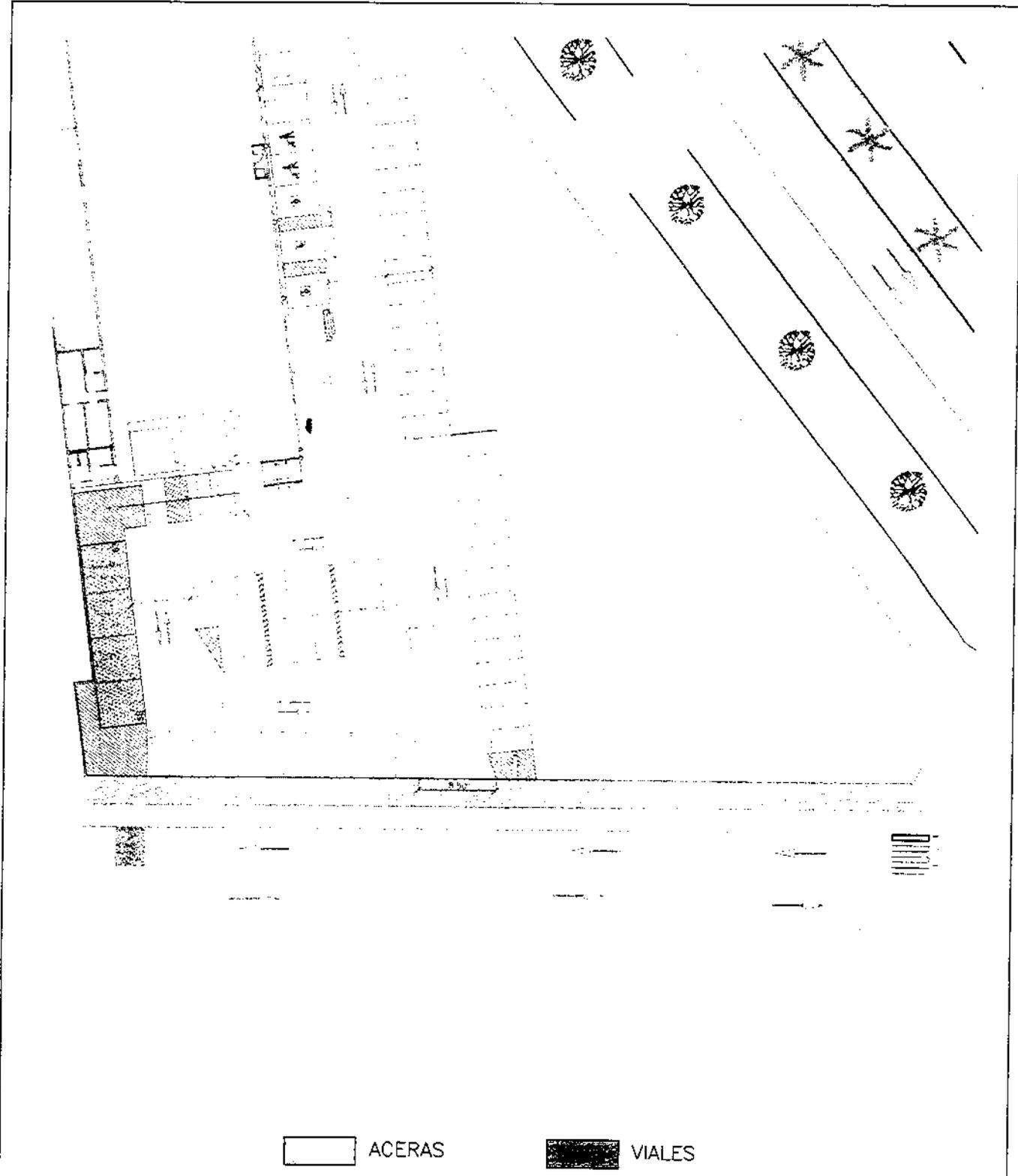
ESCALA:

1:1.000

FECHA:

MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº Colegiado: 15641



PROMOTOR:

SINEC S.L.

CO JOSE M. MIQUEL
INGENIEROS

Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
Tlfo: +34 964 533 604.
jmiqalc@cccp.es

PROYECTO:

ESTUDIO URBANIZACIÓN CARRETERA DE NULES - LIDL

PLANO:

PLANTA GENERAL

REDACTOR:

PLANO Nº:

3

ESCALA:

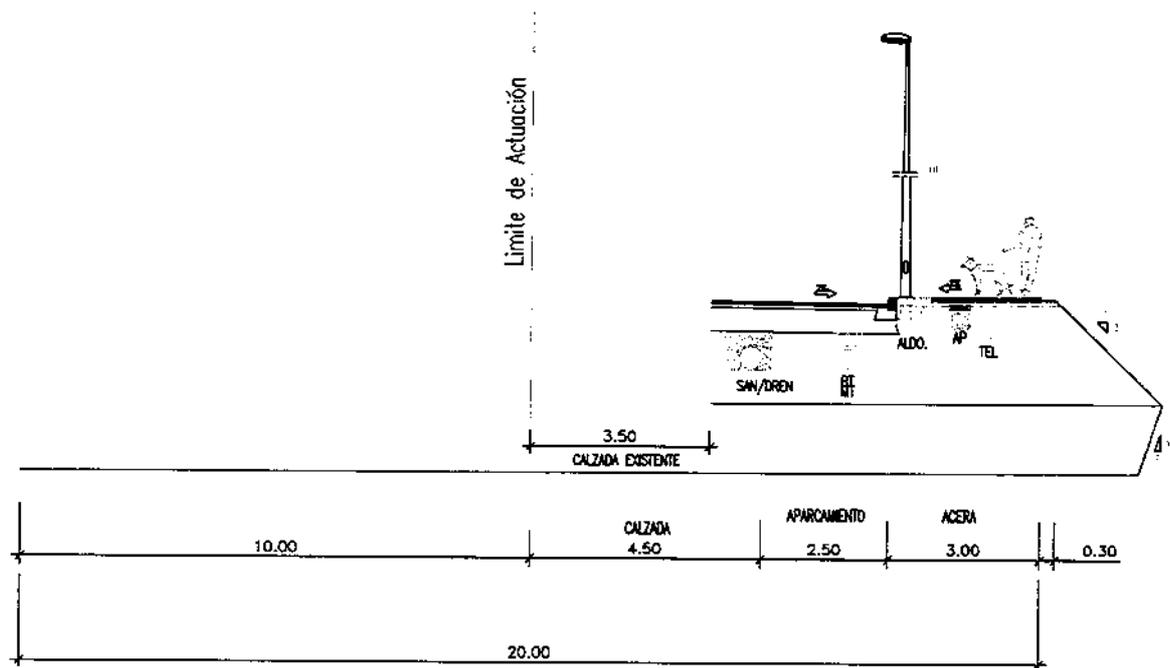
1:600

FECHA:

MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegado: 15641

CARRETERA DE NULES



LEYENDA	
SAN	ZANJA DE SANEAMIENTO
DREN	ZANJA DE DRENAJE
ALDO	ZANJA DE ALUMBRADO
AP	ZANJA DE AGUA POTABLE
TEL	ZANJA DE TELEFONIA
ET	ZANJA DE BAJA TENSION
MT	ZANJA DE MEDIA TENSION

NOTA:
 PARA CADA VIAL, SE REPRESENTA LA SECCION QUE CONTIENE EL MAYOR NUMERO DE CANALIZACIONES.
 EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ZANJAS Y COORDINACION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA.
 PARA ACERAS CON EL MISMO ANCHO QUE NO CONTENGAN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE RESPETARA EL ORDEN ESTABLECIDO, OCUPANDO EL HUECO DEL SERVICIO CONTIGUO

PROMOTOR:

SINEC S.L.

Jose M. Miquel
 INGENIEROS

Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
 Tfno: +34 964 533 604.
 jmiquel@ciccp.es

PROYECTO:

ESTUDIO URBANIZACIÓN CARRETERA DE NULES- LIDL

PLANO:

SECCIÓN TIPO

REDACTOR:

PLANO Nº:

4

ESCALA:

--

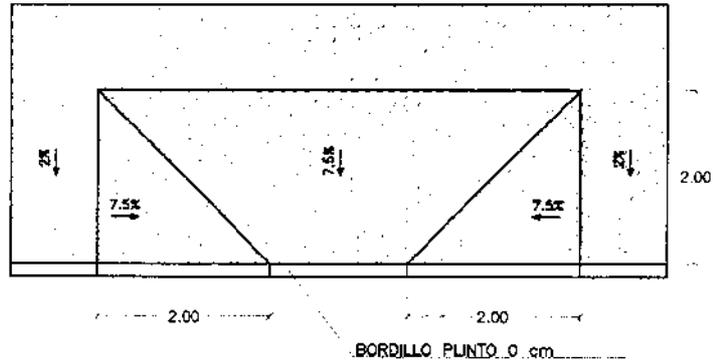
FECHA:

MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcaniz
 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
 Nº de Colegiado: 15641

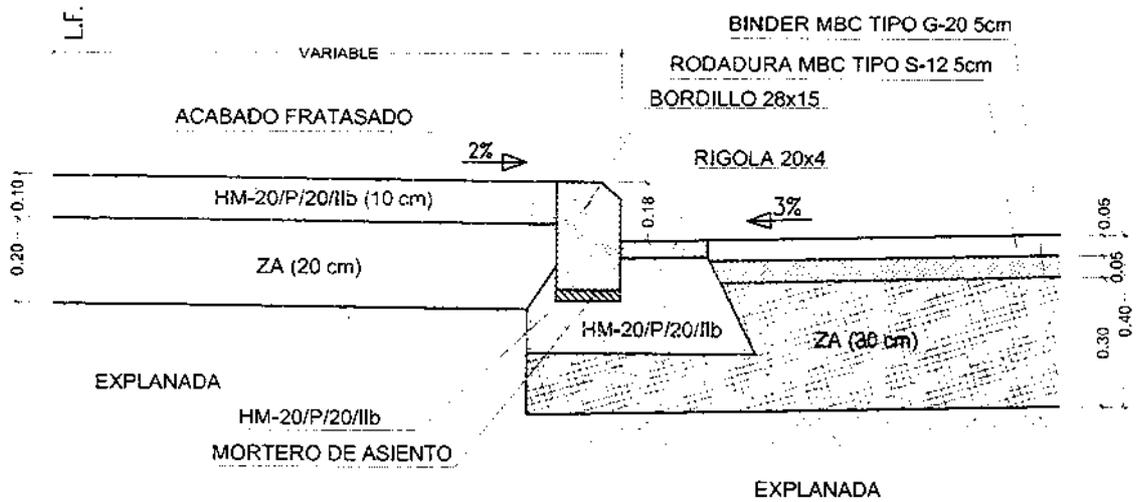
PARBORDILLO EN ALERA PARA PASO DE PEATONES

PLANTA
ESCALA 1:50



DETALLE DE LA
CAMI VELL DE VALENCIA

ESCALA 1:10



PROMOTOR:

SINEC S.L.

Jose M. Miquel
INGENIEROS

Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
Tlfo: +34 964 533 604.
jmiquel@cicop.es

PROYECTO:

ESTUDIO URBANIZACIÓN CARRETERA DE NULES - LIDL

PLANO:

PAVIMENTACIÓN. DETALLES

REDACTOR:

PLANO N°:

5

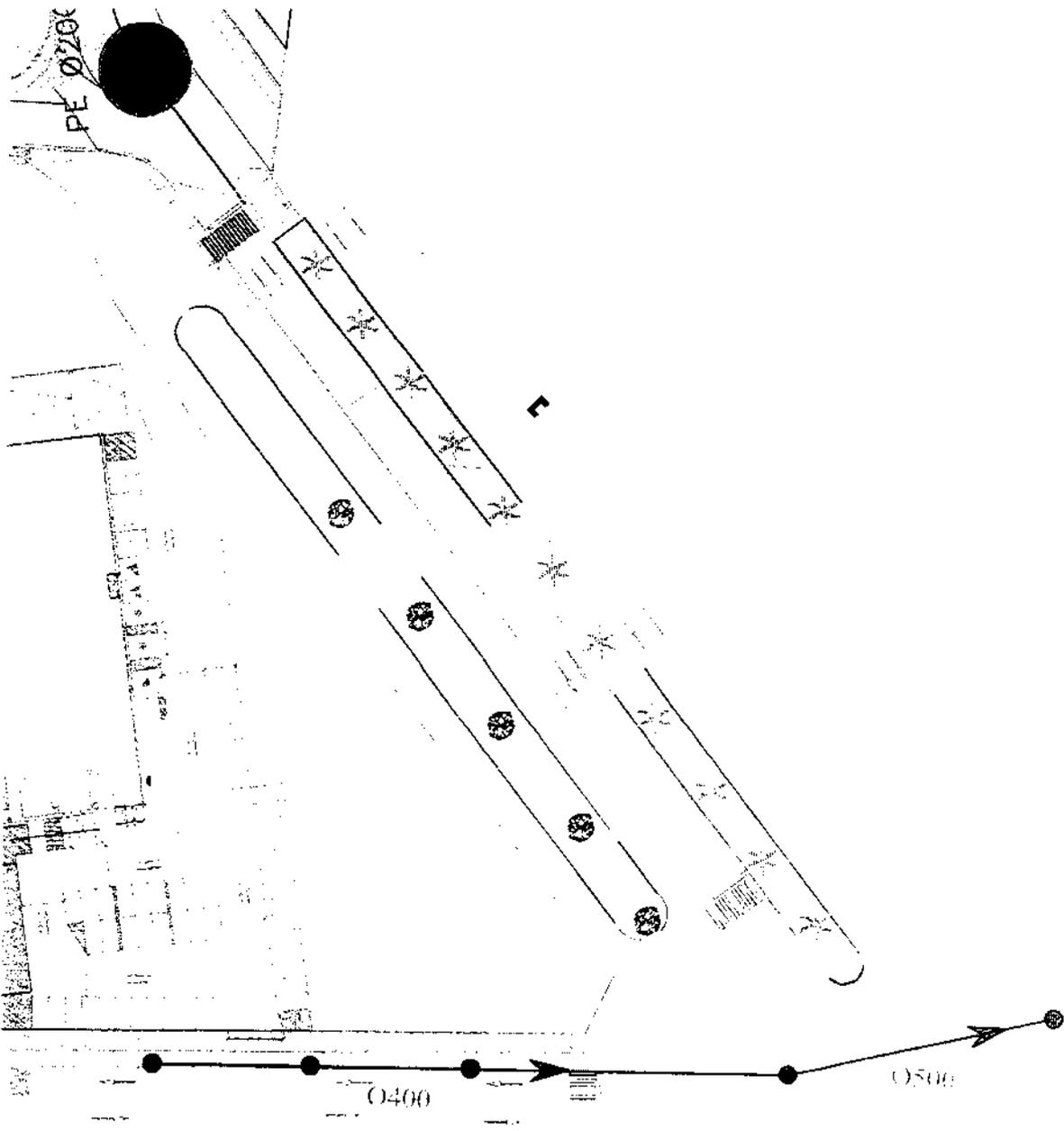
ESCALA:

VARIAS

FECHA:

MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº Colegiado: 15841



PROMOTOR:

SINEC S.L.

Jose m. miquel
INGENIEROS

Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
Tlfno: +34 964 533 604.
jrmigal@ciccp.es

PROYECTO:

ESTUDIO URBANIZACIÓN CARRETERA DE NULES - LIDL

PLANO:

RED DE SANEAMIENTO Y DRENAJE

REDACTOR:

PLANO Nº:

6

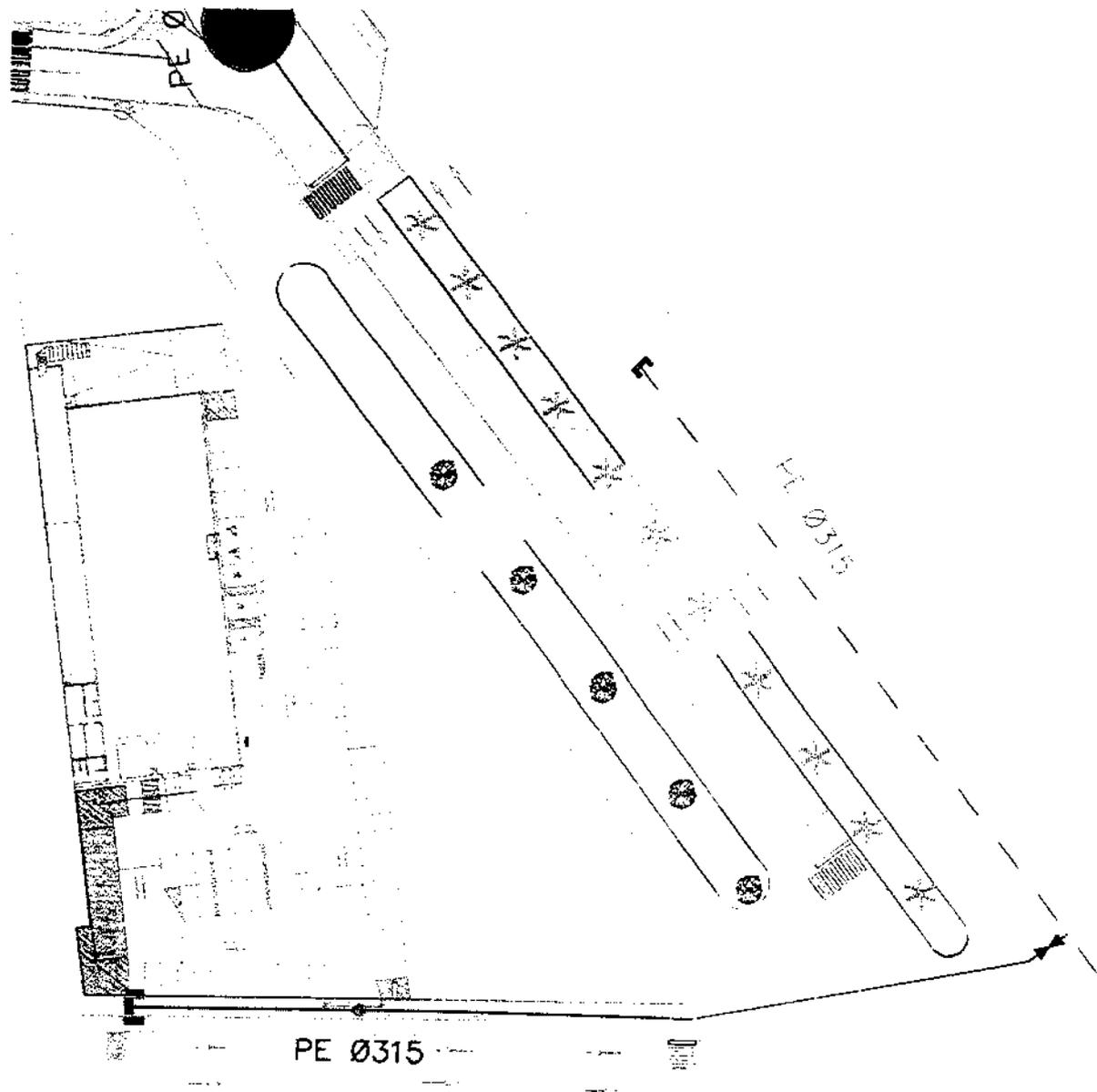
ESCALA:

1:1000

FECHA:

MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegiado : 15621



PROMOTOR:

SINEC S.L.

JOSE M. MIQUEL
INGENIEROS

Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
Tfno: +34 964 533 604.
jmiqalc@ciccp.es

PROYECTO:

ESTUDIO URBANIZACIÓN CARRETERA DE NULES - LIDL

PLANO:

AGUA POTABLE

REDACTOR:

PLANO N°:

7

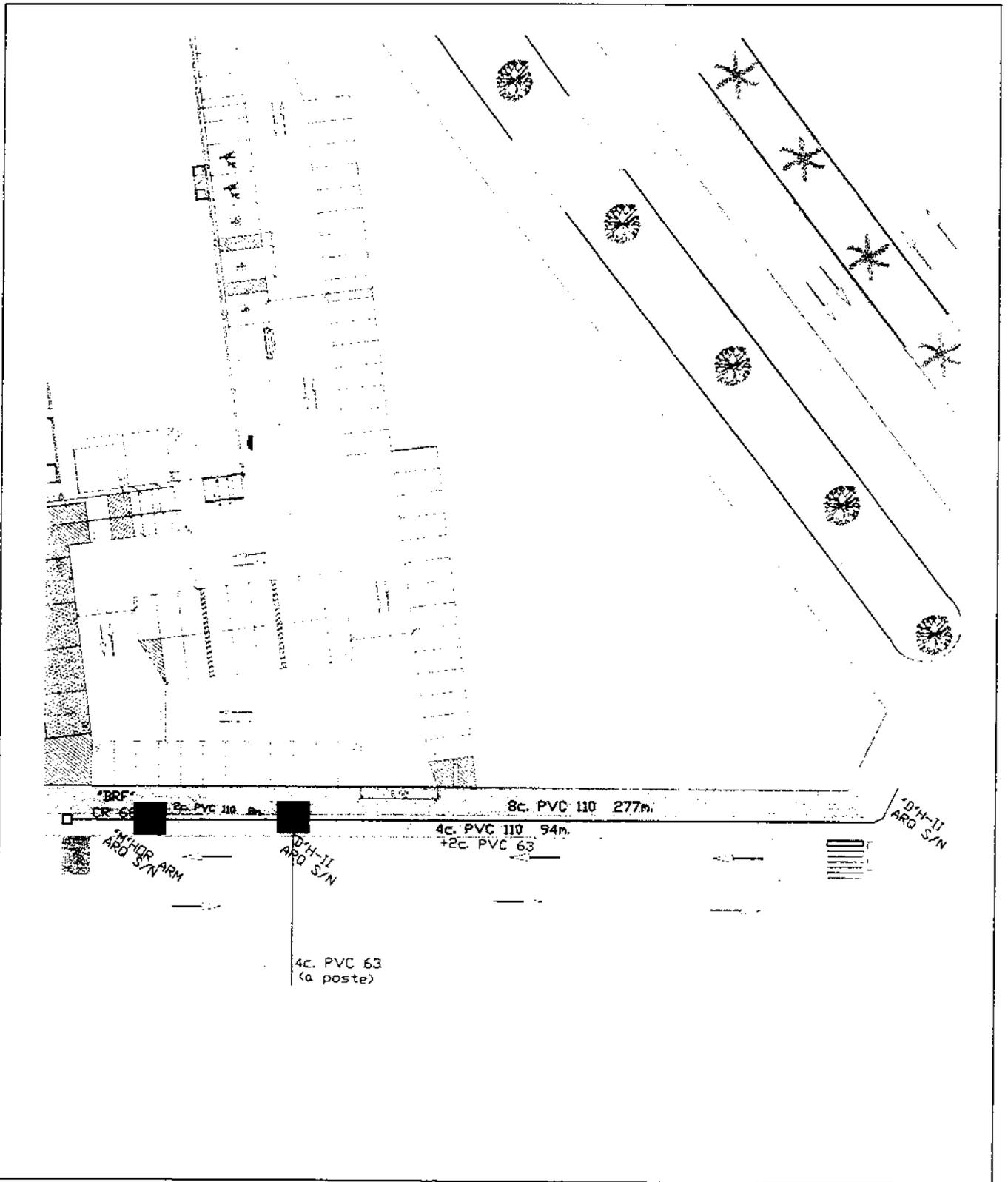
ESCALA:

1:1000

FECHA:

MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegiado . 15621



PROMOTOR:

SINEC S.L.

Jose M. Miquel
INGENIEROS

Plaza Mayor, nº 3 entlo C. Vila-Real
Teléfono: +34 964 533 604.
jmiquel@ciocp.es

PROYECTO:

ESTUDIO URBANIZACIÓN CARRETERA DE NULES - LIDL

PLANO:

RED DE TELEFONIA

REDACTOR:

PLANO Nº:

8

ESCALA:

1:600

FECHA:

MAYO 2013

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº Colegiado: 15641